

Respuestas a las preguntas realizadas por los interesados en participar de los Términos de referencia 715 del módulo de Formación del Programa Fórmula Bogotá Productiva, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de consultoría para la ejecución del Programa Fórmula Bogotá Productiva dirigido a micros y pequeñas empresas de la ciudad de Bogotá, en líneas de productividad, transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, o logística”*.

1. ¿Qué objeto de experiencia debe acreditarse en el numeral 3.1.3.1., de los términos de referencia?
  - Respuesta: Al hacer el análisis de la inquietud, no entendemos a que se refiere con “Objeto de la experiencia”, agradecemos profundizar en este punto.
2. Amablemente, solicitamos medir la calidad de la experiencia específica del proponente en valor y no en años. Lo anterior, habida cuenta que la mayoría de los proyectos del estado son de corta duración por el principio de anualidad.
  - Respuesta: Esta modificación no es posible ya que, para poder atender con la calidad que se requiere este programa es imperativo que las empresas y los consultores cuenten con la experiencia mínima manifestada en los Términos de Referencia.
3. De forma cordial, solicitamos a la Entidad, no tener como factor de habilitación sino de ejecución a los Cinco (5) profesionales de apoyo en la asistencia técnica, descritos en la página 54. Lo anterior, en aras de generar economía procedimental, tanto para la Entidad como para los proponentes en el presente proceso.
  - Respuesta: La modificación solicitada no es susceptible de cambio ya que para el desarrollo de este proyecto se busca que el personal cuente con conocimiento en campo que les permita aportar al proceso desde su experiencia, facilitando el desarrollo de este.
4. Por medio de la presente solicito sea posible aclarar si para el puntaje por experiencia específica, el proponente puede acreditar las mismas certificaciones aportadas en la experiencia general.
  - Respuesta: Si el equipo de trabajo ha participado en los mismos proyectos que la empresa de consultoría se podrán presentar los mismos certificados especificando el detalle de la participación de la empresa de consultoría y la participación de los miembros del equipo de trabajo, además de los certificados, este detalle se debe especificar con claridad en los Anexos 2 y 4.

5. Agradecemos a la entidad tener en consideración unificar en dinero el criterio a evaluar en las experiencias aportadas, puesto que para la habilitante el factor es evaluado en dinero y en la específica (puntuable) es tiempo. Lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia acreditada en cuantías mayores o iguales a la del presupuesto, favorece la pluralidad de oferentes.
- Respuesta: La unificación solicitada no es posible pues los requisitos habilitantes son aquellos básicos que esperamos que las empresas cumplan para poder participar y los criterios de evaluación corresponden a una especificidad que se busca y se tiene en cuenta para establecer un puntaje, ambos como complemento corresponden a la experiencia que estamos buscando que tengan los proponentes que se presenten.
6. ¿Nosotros (Nombre de la Empresa) podemos presentarnos a la presente convocatoria? Si: nos hemos presentado y estamos aún vigentes en un proceso de selección en la convocatoria para adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables proyectos de Iniciativas Clúster (IC) que contribuyen a la recuperación económica de las regiones. Y además un proyecto con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE ya terminó de ejecutarse técnica y administrativamente pero aún no tenemos acta de finalización, porque falta la liquidación del contrato.
- Respuesta: En los Términos de Referencia no se hace mención de impedimentos a proponentes por estar participando en otros procesos de selección ya sea con Colombia Productiva o con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; sin embargo le invitamos a analizar la capacidad de ejecución que tendrá si llega a ser el consultor adjudicado con este contrato y el de Iniciativas Cluster al mismo tiempo; también le pedimos tener presente lo manifestado en el numeral 3.1.3.1 Experiencia general del proponente, específicamente en la acreditación de la experiencia mínima de cinco (5) contratos y el inciso que menciona que la certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este numeral, de lo contrario no será tenida en cuenta.
7. ¿El acompañamiento a cada empresa puede darse de forma asincrónica, a través de una plataforma virtual para las asesorías, donde se pueda visualizar videos y presentaciones que complementen y sumen a las 50 horas mínimas requeridas?
- Respuesta: No, el acompañamiento debe darse de manera sincrónica, se autorizarán sesiones virtuales como se menciona en el numeral 1.20.2 Definiciones técnicas en la definición de Intervención.

8. ¿Las 50 horas de asistencia técnica deben ser ejecutadas como consultoría efectiva?
- Respuesta: Si, como se menciona en el numeral 1.20.2 Definiciones técnicas en la definición de Intervención se hace claridad que “...asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa de hasta 50 horas efectivas de acompañamiento virtual o presencial...”
9. ¿Colombia productiva apoya la búsqueda de las 240 empresas beneficiarias? ¿Hay alguna base de datos o alguna empresa ya preseleccionada?
- Respuesta: Si, Colombia productiva apoyará en la promoción y divulgación de la convocatoria a las empresas que serán beneficiarias del programa. Será responsabilidad del contratista asegurar la vinculación de las empresas al programa.
10. ¿Dadas las fechas y tiempo de cierre de las empresas en las festividades, se espera que haya ejecución normal entre 15 de diciembre y 15 de enero?
- Respuesta: Si, se espera que en este lapso se avance en la fase de diagnóstico de las empresas que permitan adelantar esta actividad en la época de festividades.
11. Solo con la cámara de comercio soportamos lo que nos están solicitando en el ítem de puntaje "Se otorgará puntaje a la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, de la siguiente manera: MAS DE 15 AÑOS 30 PUNTOS" o como debemos soportar lo solicitado.
- Respuesta: Para poder evidenciar los tiempos establecidos en “la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación” deberá adjuntar los soportes de convenios o contratos que permitan dar cuenta del tiempo que lleva la empresa operando proyectos relacionados con el objeto de la invitación.
12. ¿Es posible que mi experiencia laboral como Gerente de procesos de manufactura en dos grandes compañías en Colombia durante más de 20 años pueden cumplir con el prerequisite para presentarme a dicha convocatoria?
- Respuesta: Como lo manifiestan los Términos de Referencia en el Numeral 3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO solo pueden ser proponentes a) Personas Jurídicas nacionales, b) Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y c) Consorcios o uniones temporales.
13. Cordialmente solicitamos considerar modificar la siguiente restricción

Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Dicha experiencia deberá presentarse en UNA TABLA que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (Anexo No. 2).

No se aceptarán contratos que se traslapan entre sí o que se encuentren en ejecución  
Solicitud: Permitir que los contratos que se traslapen.

- Respuesta: Teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, es por esto que para esta convocatoria en particular no se aceptará el traslape de contratos ejecutados por los proponentes.

14. En la experiencia del proponente se detalla:

Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Pregunta: ¿El valor de \$500.000.000 es para cada uno de los 5 proyectos o más? o ¿Que mínimo que esos 5 proyectos sumen \$500.000.000?

- Respuesta: la “experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)” corresponde a contratos individuales, es decir que este monto no es el resultado de una sumatoria de contratos.

15. Con relación al puntaje a otorgar a la experiencia del proponente se señala que:

“Se otorgará puntaje a la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación” Pregunta: ¿Estos proyectos adicionales a incluir para cumplir con los años requeridos, también cada uno debe superar los \$500.000.000, o pueden ser de montos inferiores pero que tengan relación con el objeto del proyecto?

- Respuesta: Haciendo referencia la numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el inciso Experiencia específica del Proponente, se podrán complementar con

contratos de cuantías inferiores a \$500.000.000 las cuales deberán tener relación con el objeto del proyecto.

16. En relación con la forma de cálculo de los indicadores financieros para estructura plurales (Consortio y Uniones Temporales) En los términos de referencia, en relación con a la verificación de los indicadores financieros para uniones temporales o consorcios se establece lo siguiente: “3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO (...)

#### Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio”

Sobre el punto anterior, con el propósito de tener absoluta claridad sobre la fórmula de calcular los indicadores para estructuras plurales, agradecemos publicar la fórmula matemática o un ejemplo de la fórmula propuesta en el texto citado.

- Respuesta: La fórmula se toma del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en este caso, la opción de evaluar los indicadores está determinada en el numeral VII - Proponentes plurales, opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio)

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

17. En relación con los requisitos y condiciones para acreditar la experiencia habilitante. Los términos de referencia, en lo relativo a la experiencia general habilitante de los proponentes, señala lo siguiente:

#### 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Dicha experiencia deberá presentarse en UNA TABLA que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (Anexo No. 2).

No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución.

Nombre o razón social del contratante.

Objeto del servicio o contrato.

Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio (día, mes, año).

Fecha de finalización del contrato (día, mes, año).

Duración del contrato en meses.

Valor del contrato.

Valor ejecutado del contrato.

Nombre completo de quien expide la certificación.

Cargo de quien expide la certificación.

En relación con los anteriores apartes, y por la relevancia e importancia que los criterios de habilitación sean absolutamente claros para los proponentes y la entidad previo a la presentación y evaluación de las propuestas, solicitamos las siguientes claridades de manera que se eliminen eventuales juicios subjetivos en la evaluación de la misma:

El objeto, obligaciones o alcance de los 5 contratos a presentar debe tener algún alcance o contenido específico en tal caso enunciarlo; ó ¿basta con que cada uno sea (i) con clientes nacionales o internacionales, públicos, privados o mixtos, y (ii) que cada uno tenga un valor superior a \$500 millones de pesos?

- Respuesta: Los cinco (5) contratos deberán tener relación con el objeto del del contrato.

¿Existe un número máximo de contratos que se puedan presentar?, lo anterior porque el texto citado requiere un mínimo de 5, pero no establece un máximo.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral por ustedes citado se exige un mínimo de cinco (5) contratos, pero no un máximo, por lo que se sugiere cumplir el requisito mínimo y si consideran relacionar más documentos que certifiquen la experiencia contractual bajo procesos similares al planteado en los términos de referencia, adjuntarlos para fortalecer su oferta.

Los contratos presentados como experiencia general habilitante, a los que hace referencia el aparte citado, ¿son los mismos que se usarán para la calificación de la experiencia específica?

- Respuesta: Si, al ser contratos que tengan relación con el objeto del contrato, serán tenidos en cuenta como “Requisito habilitante” y como “Experiencia específica del proponente”

Se establece para la experiencia general habilitante, que “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí”, condición que no se entiende en el contexto y el objetivo de los requisitos establecidos.

Los contratos como experiencia habilitante deberían poder traslaparse entre sí, pues NO se está pidiendo en los términos de referencia en relación con la experiencia habilitante un requisito de duración o tiempo de los contratos; Resulta altamente restrictivo, limitante y subjetivo que se establezca dicha condición en relación con la experiencia habilitante cuando no se está solicitando un tiempo específico de experiencia (60 meses, 40 meses o similar); es decir, se establece una condición altamente restrictiva que nada tiene que ver con los factores habilitantes a los que se refiere el texto citado.

En todo caso, la experiencia de las personas jurídicas no debe valorarse como la experiencia de las personas naturales, mientras una persona natural en principio solo tiene las capacidades de un ser humano y en tal virtud es razonable excluir los traslapes porque en todo caso el tiempo de una persona natural es limitado y será siempre 100% distribuido en una, dos o cinco actividades; para el caso de las personas jurídicas es distinto pues esta si puede tener la capacidad para ejecutar simultáneamente varios contratos, en un 100% cada uno, de manera que cada una de esas experiencias y los tiempos en días, meses o años de las experiencias que se traslapan deberían sumar a su experiencia. Este tipo de condiciones castigan la capacidad operativa y no parecieran tener un fundamento racional.

En todo caso, si algo similar a lo que la regla expone es lo que la entidad desea establecer, algo poco más razonable que la regla transcrita sería que NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS TRASLAPES, mas no que todo el contrato no se tendrá en cuenta, pues puede haber pequeñas o grandes traslapes entre los contratos presentados, que nos deben implicar que se excluya uno u otro, sino que solo se tendrán en cuenta los tiempos no traslapados, y solo si eso es un factor de ponderación o habilitación.

Con la regla de “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí”, se está desconociendo la experiencia de proponentes que tengan contratos distintos que por alguna razón se trasladaron a su inicio, en su ejecución o en su finalización, cuando en realidad dichos traslapes lo que demuestran es capacidad operativa y de ejecución.

En virtud de lo expuesto, solicitamos:

Se elimine la regla “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí” Subsidiariamente que se ajuste a “no se tendrán en cuenta los tiempos de traslape en los contratos”, lo cual deberá ser en relación sólo con la experiencia específica calificable, pues la habilitante no solicita que los contratos presentados tengan un tiempo de duración específica.

- Respuesta: Las solicitudes no serán tenidas en cuenta, teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, así como hacer entrega de los productos solicitados en los Términos de Referencia, en los tiempos establecidos; motivo por el cual el apartado “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí” es un criterio que la organización ve necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la convocatoria

18. En relación con la experiencia específica del proponente CALIFICABLE

En el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establecen como criterio de evaluación con un puntaje máximo de 30 puntos la “experiencia específica del proponente”, así:

<b>Tiempo de experiencia certificada</b>	<b>PUNTAJE</b>
Se otorgará puntaje a la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, de la siguiente manera:	
Entre 10 y hasta 15 años	20
Más de 15 años	30

Frente a dicho criterio de evaluación caben varias reflexiones y observaciones, siendo la primera de ellas consultar a la entidad si considera como un criterio “objetivo” el establecido, es decir, si considera que dicho criterio apunta a permitir la participación de un número plural de organizaciones en la convocatoria y consultar cuantas entidades identificó que puedan cumplir con una experiencia específica de más de 10 años o más de 15 años. más cuando por ejemplo incluye temas como “transformación digital” que claramente corresponde a procesos relativamente nuevos en el mundo empresarial pues refiere a herramientas que no existían de la forma como se definen en las propias pautas técnicas de

la convocatoria, o no eran fácilmente transferibles hace solo pocos años, y cuya “democratización” o accesibilidad es relativamente reciente.

Resultaría altamente sospechoso que solo una o dos empresas cumplieran con el requisito de la forma como está establecida en este momento en los términos de referencia, pues indicaría que dichos requisitos calificable se han diseñado con el claro objetivo de favorecer a una única organización o empresa.

Así mismo, no establece para este punto lo mencionado en las consultas del punto inmediatamente anterior, sobre lo cual también se requiere claridad, es decir, si para el cómputo de los años acá solicitados se tendrán en cuenta traslapes o nos traslapes, si se tendrán en cuenta o no contratos que se traslapan entre sí, cual se tendrá en cuenta en tal caso, etc. son ausentes las reglas necesarias para resolver o entender dichos requisitos y como se acredita.

En virtud de lo anterior, amable y respetuosamente lo siguiente:

Aclarar si estos son contratos diferentes a los exigidos para la experiencia habilitante o si son los mismos.

- Respuesta: Al ser contratos que tengan relación con el objeto del contrato, serán tenidos en cuenta como “Requisito habilitante” y como “Experiencia específica del proponente”

En el caso de experiencia acreditada por personas jurídicas, se aclare que se admiten los tiempos de traslape entre contrato, por lo expuesto en el punto previo, es decir, que las empresas pueden y están diseñadas para ejecutar simultáneamente varias actividades, y no para funcionar de forma lineal y excluyente como una persona natural.

- Respuesta: No se valida esta inquietud al no ser aceptada la sugerencia realizada

En caso de que, no se admiten los tiempos de traslape, o que como se pretendía para la experiencia habilitante, no se admiten contratos que se traslapan, se establezcan condiciones más razonables y objetivas de experiencia, como por ejemplo: 0 puntos experiencia inferior a 5 años, 20 puntos para experiencia de 5 a 8 años o 30 puntos para experiencia de 8 años en adelante.

- Respuesta: No se admite la modificación teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia lineal que les permita desarrollar las actividades en los tiempos establecidos para este fin, así como hacer entrega de los productos solicitados en los Términos de Referencia, en los tiempos

establecidos; motivo por el cual el apartado “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí” es un criterio que la organización ve necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

En todo caso, que se sustente, explique o motive dicho requisito en términos de objetividad por parte de la entidad, porque considera que ese criterio calificable es objetivo, y cuáles criterios, consideraciones e investigaciones realizó para evitar que con el mismo se esté favoreciendo a un único proponente.

- Respuesta: La experiencia solicitada a los proponentes fue obtenida de la multiplicidad de experiencias ha tenido Colombia Productiva desarrollando programas de Asistencia Técnica como Fábricas de Productividad, en los cuales se ha demostrado que, contar con la participación de contratistas que tengan más de 10 años de experiencia lineal haciendo procesos de Asistencia Técnica, se convierte en una garantía para el desarrollo y finalización exitosa de las actividades propuestas

19. En relación con el equipo de trabajo requerido para presentar la propuesta  
En relación con el numeral 3.1.3.2., que señala lo siguiente:

#### “3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria.

El equipo mínimo de trabajo consta de un (1) director de proyecto especialista en productividad, un (1) coordinador administrativo de proyecto y cinco (5) profesionales de apoyo.

El director de proyecto estará a cargo del desarrollo de la misma, de la presentación y la sustentación de los productos, así como de dar respuesta a las inquietudes, solicitudes y en general requerimientos relacionados con el objeto de la consultoría. En este sentido, esta persona será el enlace del consultor con COLOMBIA PRODUCTIVA.

Independiente que el proponente presente un equipo de trabajo mayor al solicitado, para los efectos de la evaluación de los perfiles el equipo de trabajo deberá cumplir como mínimo con las siguientes características habilitantes: (...)”

En relación con lo anterior, las siguientes observaciones y consultas:

En el numeral citado solo se hace referencia a (1) director de proyectos, (1) coordinador administrativo y (5) profesionales de apoyo; sin embargo, en el Anexo 4 - Tabla de experiencia equipo de trabajo ATD, se hace referencia a otro cargo adicional cuyo perfil no está definido en los pliegos: “Auxiliar administrativo y de servicio al cliente”. Por lo anterior, por favor aclarar y en dado caso definir el perfil.

- Respuesta: El cargo “Auxiliar administrativo y de servicio al cliente” relacionado en el Anexo 4 – Tabla de experiencia del equipo de trabajo ATD no es requerido para este proyecto por lo que se solicita dejarlo en blanco o eliminarlo de la tabla.

La otra consulta es: ¿con la propuesta que se presente, los proponentes deben incluir la hoja de vida solo de los perfiles mínimos requeridos?

- Respuesta: Se deberán anexar las hojas de vida de todo el personal que se relacione como parte del equipo del proyecto en el Anexo 4 – Tabla de experiencia del equipo de trabajo ATD

En relación con la experiencia habilitante y calificable del equipo mínimo exigido, lo siguiente:

En relación con la experiencia habilitante del director, los términos de referencia señalan lo siguiente:

“Experiencia específica:

Mínimo diez (10) años de experiencia en consultoría/trabajo en la operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la dirección de al menos cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.”

Y en cuanto a la experiencia calificable, señalan lo siguiente:

<b>Años de experiencia certificada</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>Director del Proyecto</b>	
<b>Se otorgará puntaje a la experiencia específica certificada del director del proyecto en consultoría con mínimo cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.</b>	
Entre 5 a 7 proyectos	20

Entre 8 y 10 proyectos	25
Más de 10 proyectos	30

En relación con lo anterior, surge la consulta asociada a:

La experiencia habilitante de la dirección de al menos cinco (5) de estos proyectos con duración superior a seis meses, ¿puede ser dentro de los mismos diez años de experiencia específica habilitante que se solicita?

- Respuesta: Si, la experiencia solicitada para el director del proyecto podrá ser dentro de los mismos diez años de experiencia específica habilitante que se solicitan

La experiencia calificable de mínimo 5 y hasta 10 adicionales, ¿puede ser también dentro de los 10 años de experiencia específica requerida?

- Respuesta: Si, La experiencia calificable de mínimo 5 y hasta 10 adicionales, puede ser también dentro de los 10 años de experiencia específica requerida

20. En relación con la forma de presentación y la forma de asignación de puntaje o calificación de la propuesta económica

En los términos de referencia se asignan hasta 5 puntos a la propuesta económica, pero NO indica la forma, fórmula o método de evaluación y asignación de puntajes a las propuestas económicas, elemento esencial.

- Respuesta: Corresponde a la propuesta económica presentada por menor valor de la siguiente manera:

"Se otorgará mayor puntaje al proponente que presente la oferta económica con el menor valor total (IVA incluido).

Las demás propuestas, obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$5 \times (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta realizada})$$

En caso de que se presenten proponentes que por disposición legal se encuentran excluidos o exentos de IVA, el valor a evaluar será el valor antes de IVA."

No resulta claro la forma de presentación de la propuesta económica:

¿Los proponentes deben ofrecer algún descuento?

- Respuesta: No, no se deben ofrecer descuentos, la propuesta se debe ajustar al presupuesto planteado.

¿Los valores del cuadro de la página 56 son un tope máximo, se pueden modificar todos, cuáles si, cuáles no?

- Respuesta: El presupuesto para la convocatoria corresponde a DOSMIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000) por lo que la propuesta podrá presentarse por menor valor, pero no por un monto mayor.

No es claro cuando los términos de referencia señalan “Si existe una diferencia entre la suma de los valores por empresa y el valor total, prevalecerá la suma de los valores totales, presentados por el proponente y el valor por empresa será corregido por COLOMBIA PRODUCTIVA.”, pues en el cuadro de propuesta económica presentado, por ejemplo, se asignan valores por empresa de \$2.000.000 que multiplicado por 240 empresas, daría la suma de 480.000.000, pero el formato refiere solo \$400.000.000. (No resulta nada claro lo anterior porque los propios términos dicen: El cuadro a continuación especifica las fases del proyecto, junto con el valor estimado para cada una de ellas, aclarando los productos, el valor por empresa y el porcentaje que corresponde a cada fase”

Por favor aclarar con exactitud y precisión la forma de preparación y presentación de las propuestas y las condiciones de rechazo de manera clara, para evitar futuras interpretaciones subjetivas de cualquiera de las partes y discusiones derivadas de este tipo de imprecisiones en la etapa de evaluación y adjudicación que ahorran tiempo a la entidad y a los proponentes.

- Respuesta: El valor establecido en el cuadro en mención corresponde a un mínimo de 200 empresas que recibirán el beneficio de la asistencia técnica, valor que será el que pagará Colombia Productiva, en los términos de referencia se establece un valor de 240 atendiendo a un nivel de deserción del 20%

En general, se evidencia la falta de claridad sobre cómo se debe presentar la propuesta, se evidencia errores en la formulación y cifras propuesta, no hay claridad sobre si los valores y porcentajes del formato de propuesta económica que se exige son techos, inmodificables o no, y cuáles causas dan lugar a su rechazo. Así mismo, tampoco es claro cómo se asigna el puntaje a la propuesta económica. Por lo anterior, agradecemos la respuesta y claridad frente a las inquietudes previamente señaladas.

21. En relación con la forma de presentación y contenido de la propuesta técnica El numeral 2.9 de los términos de referencia señalan:

## “2.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Plan Operativo.  
Productos por fases.  
Propuesta económica”

En relación con lo anterior, ¿se debe entregar junto con la propuesta un plan operativo detallado, que cumpla con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1. y un anexo con los productos por fase detallados?

- Respuesta: Si, junto con la propuesta económica, el proponente deberá entregar el plan operativo detallado, que cumpla con todos los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1. y un anexo con los productos por fase detallados

El numeral 2.3.1., señala todos los requisitos que debe tener el plan operativo que se debe entregar como producto de la fase 1, no obstante como el numeral 2.9 señala que con la propuesta se debe entregar plan operativo, surgen algunas inquietudes sobre si todos los elementos del plan que hacen parte de la Fase 1 deben ser en todo caso desarrollados como parte de la propuesta, o si sólo algunos de ellos, pues por ejemplo hay varios formatos por diseñar, indicadores, etc., que requerirán para su adecuado diseño e implementación de información adicional a la que los propios términos de referencia presentan. Por lo anterior, algunas de esas inquietudes específicas sobre la general ya expuesta (contenido del plan operativo que deben presentarse con la propuesta) son las siguientes:

Establecen los términos de referencia:

“Para cada línea de intervención, la empresa debe seleccionar tres (3) indicadores, dos fijos y uno variable. El indicador variable puede ser propuesto por el consultor y/o la empresa, los dos indicadores fijos son propuestos por COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con la tabla contenida en el Anexo 6. - Indicadores fijos a medir por línea.

- Respuesta: Además de los indicadores fijos que se mencionan en el Anexo 6. - Indicadores fijos a medir por línea, los cuales son obligatorios y que, para que la intervención sea contada como válida se debe asegurar el aumento mínimo del ocho por ciento 8% en uno de estos indicadores fijos propuestos por COLOMBIA PRODUCTIVA, el proponente deberá plantear un tercer indicador a la empresa beneficiaria, el cual debe ser coherente con el resultado obtenido del diagnóstico realizado en la Fase 4. Diagnóstico empresarial.

En relación con lo anterior:

¿se debe proponer en la propuesta el tercer indicador? o ¿se proponen y presentan la una vez adjudicado y con la presentación del POA ajustado?

- Respuesta: Se sugiere presentar un listado de indicadores de forma tal que se cuente con una base que facilite la toma de decisiones por parte de la empresa beneficiaria del programa.

El numeral 2.3.1., refiere en su literal f) 10 formatos diferentes, y en su literal g) 5 formatos diferentes, enumerando cerca de 15 formatos diferentes sin indicar si estos ya han sido diseñados por la entidad o deben ser diseñados por el proponente, ni si deben serlo una vez adjudicado o como parte de la propuesta teniendo en cuenta el contenido literal del numeral 2.9 que señala que la propuesta debe ir acompañada del plan operativo. por lo anterior la consulta:

¿Estos formatos deben ser presentados con la propuesta?

- Respuesta: Si, estos formatos se deben presentar manera preliminar con la propuesta

22. Se solicita confirmar si dentro de la presente se debe allegar una oferta técnica o si esta hace referencia a una obligación del futuro contratista relacionado en la página 22 de los términos de referencia.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 2.9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA al entregar los documentos para participar deberá adjuntar dentro de la propuesta técnica el 1) Plan operativo según se describe en el numeral 2.3.1. FASE 1: APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO y 2) Productos por fases además un tercer punto que puede venir contenido en la propuesta técnica que es iii) la propuesta económica.

23. Permitir ejecución remota del presente atendiendo a que su objeto y alcance así lo permite.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS, en la definición de intervención se manifiesta que “INTERVENCIÓN: Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa de hasta 50 horas efectivas de acompañamiento virtual o presencial, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo”.

24. Permitir para experiencia del proponente sea trasladada, teniendo en cuenta que si bien son proyectos que se dan en un mismo lapso corresponden a experiencias totalmente distintas.

- Respuesta: Teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, así como hacer entrega de los productos solicitados en los Términos de Referencia, en los tiempos establecidos; motivo por el cual el apartado “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí” es un criterio que la organización ve necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

25. Establecer para el primer item factores técnicos ponderables establecer un máximo de horas.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, se establece un mínimo de horas “Cincuenta (50)” que el proponente deberá entregar a las empresas beneficiarias, este valor también corresponderá a aquel que pagará Colombia Productiva, no se establece un techo con el ánimo de beneficiar a aquellos proponentes que propongan más tiempo de asistencia técnica con los recursos disponibles.

26. Se Solicita confirmar si la cuantía de 500 millones deberá acreditarse en cada uno de los 5 contratos o la sumatoria de estos.

- Respuesta: Si, la “experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)” corresponde a contratos individuales, es decir que este monto no es el resultado de una sumatoria de contratos.

27. Permitir para experiencia del proponente, permitir contratos que relacionen lo siguiente en su objeto y/o alcance:

Prestación de servicios asociados al desarrollo de software, mantenimiento evolutivo, correctivo y atención de soporte a aplicaciones en la plataforma tecnológica.

Análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación de proyectos a la medida bajo la modalidad de outsourcing y/o fábrica de software.

- Respuesta: La solicitud no será tenida en cuenta pues la experiencia relacionada por el proponente debe contar con soporte explícito de operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación brindar “asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en líneas de transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, o logística”.

28. Se solicita respetuosamente a la entidad permitir que en caso de presentarse unión temporal y/o consorcio la experiencia sea acreditada por cualquier de los integrantes de la misma, teniendo en cuenta que la Ley 80 de 1993 en el artículo 7°, reguló formas de asociación de personas naturales y/o privadas denominadas uniones temporales y consorcios, con la finalidad de aunar esfuerzos para presentar conjuntamente una misma propuesta, y consecuentemente alcanzar un fin común que corresponde a la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

- Respuesta: Colombia Productiva por disposición del artículo 163 de la ley 1955 de 2019, indica que el régimen aplicable a los actos y contratos que celebra es exclusivamente el derecho privado. En este sentido, las principales normas que rigen la contratación de este patrimonio autónomo están contenidas en el código civil y el código de comercio colombianos, y según lo estableció en los términos de referencia de la invitación 715, en su literal c del numeral 3.1.1.1 que indica lo siguiente: “(...) No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse (...) adicionalmente a lo mencionado en el numeral III “...La forma asociativa (consorcio o unión temporal) deberá estar constituida únicamente por personas jurídicas... Por lo tanto, se mantiene lo preceptuado en los términos

29. Se solicita a la entidad de manera respetuosa, tener en cuenta la experiencia de los perfiles requeridos a partir de finalización y aprobación del pensum académico y no de la obtención del título profesional, lo anterior se fundamenta en el decreto de Ley 19 de 2012 (Ley Anti Trámites), artículo 229 que establece: “Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional”. Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado – M.P: Gustavo Aponte Santos, del 17 de Julio de 2008, establece también que la experiencia debe contarse a partir de la terminación del pensum académico, pues no puede

darse aplicación a la Ley 842 pues por regla general las normas no tienen efecto retroactivo sino rigen a futuro, por lo anterior la Ley 842 no puede afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de la fecha de su promulgación. Por lo tanto, solicitamos de manera muy respetuosa sea tenida en cuenta dicha observación.

- Respuesta: Teniendo presente que dentro del numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO no se hace referencia a la presentación de los títulos profesionales tanto a nivel de pregrado o de postgrado, si alguna persona del equipo propuesto por el proponente no cuenta con el certificado de obtención del título podrá adjuntar el certificado de finalización de materias entregado por la universidad o centro de estudios que garantice esta situación, la cual deberá ser explicada en el Anexo 4. Tabla de experiencia equipo de trabajo ATD columnas G y K.

30. Respecto al perfil director de proyecto, se solicita respetuosamente:

Incluir posgrado en seguridad informática y posgrado en gestión tecnológica.

- Respuesta: El perfil establecido como ingeniería incluye las diferentes ramas de esta especialidad

Disminuir a la mitad el tiempo en años de experiencia solicitada.

- Respuesta: No se acepta, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

Disminuir el número de proyectos de experiencia ponderable a 3 proyectos adicionales.

- Respuesta: No se acepta, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

31. Respecto al perfil profesional apoyo asistencia técnica, se solicita respetuosamente:

Disminuir el número de años de experiencia ponderable a 2 años adicionales.

- Respuesta: No se acepta, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

32. Se solicita aclarar ¿Cuál será el período de garantía del proyecto?

- Respuesta: Por ser un producto que se entrega en tiempo real, establecer rigurosas estrategias de control en los diferentes entregables y al no generar productos no perecederos en el tiempo, no se ve la necesidad de establecer una garantía diferente a las pólizas establecidas en el numeral 6.5. PÓLIZAS

33. Se solicita incluir dentro de obligaciones de la entidad:

Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la entidad que requiera para la ejecución contractual.

- Respuesta: Está contenida en el numeral 6.4. OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA inciso C “Cumplir con los términos que se establezcan en el Contrato, así como con las obligaciones inherentes a su ejecución”.

Designar un líder del COLOMBIA PRODUCTIVA en el proyecto encargado de articular y facilitar todos los recursos humanos y técnicos que deban intervenir para el logro de los objetivos.

- Respuesta: Está contenida en el numeral 6.4. OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA inciso F “Designar a la(s) persona(s) que se encargarán de llevar a cabo la supervisión del Contrato”.

Velar por el cumplimiento del cronograma por parte del personal del COLOMBIA PRODUCTIVA en actividades como aprobaciones, entrega de información, accesos y cualquier otro no especificado. El COLOMBIA PRODUCTIVA reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA el tiempo total que el personal estando asignado, se quede a la espera de los entregables, aprobaciones, accesos, información y cualquier otro elemento no especificado y no pueda continuar con su labor.

- Respuesta: Está contenida en todas las obligaciones del numeral 6.4. OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA.

34. Guardar reserva y confidencialidad sobre todos los conocimientos que de cualquier forma llegue a tener sobre EL CONTRATISTA y sus modelos y políticas de trabajo, políticas de calidad, valor de los servicios prestados, forma de cumplimiento, y en general cualquier información que se tenga del CONTRATISTA sobre la ejecución del presente contrato.

- Respuesta: Está contenida en el numeral 6.4. OBLIGACIONES DE COLOMBIA PRODUCTIVA inciso M “Todas las demás que se deriven de la ejecución del Contrato y las que le sean propias según la naturaleza del presente contrato”.

35. Los términos de referencia mencionan “Cada Coordinador no podrá acompañar más de veinticinco (25) empresas simultáneamente, incluyendo todas las líneas de intervención.”, esto quiere decir que:

¿durante toda la ejecución del proyecto (7-8 meses) cada coordinador solo podrá tener a su cargo 25 empresas? Si no es así ¿podrían explicarnos de manera clara que quiere decir esta afirmación? Esto con el fin de realizar un presupuesto de manera correcta

- Respuesta: Cada coordinador podrá acompañar un máximo de 25 empresas de manera simultánea desde el inicio hasta el fin de su proceso, esto quiere decir que si el coordinador realiza el cierre de una intervención y esta es aprobada por Colombia Productiva podrá iniciar el proceso de intervención de una nueva empresa.

¿se necesitarán aproximadamente 10 consultores para atender las 240 empresas?

- Respuesta: La respuesta a esta inquietud no puede ser resuelta por el equipo de Colombia Productiva, pues el dimensionamiento del personal contratado frente al presupuesto disponible para este fin corresponde exclusivamente al proponente.

36. Los términos de referencia mencionan “Se debe asegurar un 10% de coordinadores de BackUp los cuales no realizarán intervenciones”, esto quiere decir:

¿Qué número represente ese 10%? Teniendo en cuenta la pregunta anterior ¿si son aproximadamente 10 consultores se deberá contratar 1 más? Solicitamos por favor aclarar este punto que no es claro para nosotros.

- Respuesta: El dimensionamiento del número de coordinadores corresponde exclusivamente al proponente y Colombia Productiva no puede sugerir cantidad de participantes en los equipos de trabajo al interior del contratista.

37. Los términos de referencia mencionan cada “Consultor de Desarrollo Empresarial intervendrá como máximo cinco (5) empresas de manera simultánea” esto quiere decir que:

¿durante toda la ejecución del proyecto (7-8 meses) cada consultor solo podrá tener a su cargo 5 empresas? Si no es así ¿podrían explicarnos de manera clara que quiere decir esta afirmación? Esto con el fin de realizar un presupuesto de manera correcta.

- Respuesta: Cada consultor de desarrollo empresarial podrá intervenir un máximo de 5 empresas de manera simultánea desde el inicio hasta el fin de su proceso, esto quiere decir que si el consultor realiza el cierre de una intervención y esta es aprobada por Colombia Productiva podrá iniciar el proceso de intervención de una nueva empresa.

¿se necesitarán aproximadamente 48 consultores para atender las 240 empresas?

- Respuesta: La respuesta a esta inquietud no puede ser resuelta por el equipo de Colombia Productiva, pues el dimensionamiento del personal contratado frente al presupuesto disponible para este fin corresponde exclusivamente al proponente.

38. Los términos de referencia mencionan “Se debe asegurar un 10% de coordinadores de BackUp los cuales no realizarán intervenciones”, esto quiere decir:

¿Qué número represente ese 10%? Teniendo en cuenta la pregunta anterior ¿si son aproximadamente 48 consultores se deberá contratar 5 más? Solicitamos por favor aclarar este punto que no es claro para nosotros.

- Respuesta: Aunque el punto 4 y la consulta manifestada en el literal a. hacen referencia a dos roles diferentes, manifestamos que, igual que en la respuesta anterior, el dimensionamiento del número de coordinadores y consultores corresponde exclusivamente al proponente y Colombia Productiva no puede sugerir cantidad de participantes en los equipos de trabajo al interior del contratista diferente a lo expresado en el documento.

39. ¿Los coordinadores y consultores de desarrollo empresarial vinculados al proyecto pueden pertenecer al equipo de trabajo (contratado por nómina) del proponente?

- Respuesta: Según lo manifestado en los Términos de referencia, numerales 2.2.1.2. VINCULACIÓN DE COORDINADORES DE ARTICULACIÓN y 2.2.1.3. VINCULACIÓN DE CONSULTORES DE DESARROLLO EMPRESARIAL los Coordinadores de articulación y Consultores de desarrollo empresarial deberán suscribir con el CONTRATISTA SELECCIONADO un contrato para la prestación de los servicios a las empresas.

40. Los TdR mencionan “Los Coordinadores seleccionados deben certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en cada línea de intervención y título de pregrado en administración, economía o ingeniería.” Esto quiere decir que ¿deben tener experiencia en todas las líneas y esta experiencia debe sumar aproximadamente 25 años?

- Respuesta: No, deberá contar como mínimo con un coordinador por línea, con experiencia en la línea que esté coordinando.

41. ¿El indicador fijo que se debe incrementar en por lo menos 8% se elige entre el consultor y la empresa intervenida o lo elige Colombia Productiva?

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 1.20.1. DEFINICIONES TÉCNICAS, en la definición de INDICADORES se menciona que “por cada línea de intervención seleccionada la empresa consultora deberá realizar la medición de línea base, intermedia y de salida, de tres (3) indicadores; dos (2) fijos establecidos por COLOMBIA PRODUCTIVA, y uno (1) variable el cual que puede ser propuesto por el consultor y/o la empresa, asegurando el mejoramiento del 8% en uno de los dos indicadores fijos propuestos por COLOMBIA PRODUCTIVA.

42. En cuanto a la experiencia del proponente como requisitos habilitantes y la presentada en los criterios de evaluación ¿es posible repetir proyecto en ambos lados? Es decir ¿si presento el proyecto X para habilitar el requisito habilitante lo puede repetir como criterio de evaluación?

- Respuesta: Si, es posible

43. Dentro de los requisitos habilitantes para el Director de proyecto se menciona que este debe “certificar la dirección de al menos cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses”.

¿quiere decir que cada proyecto debe tener una duración mínima de 6 meses?

- Respuesta: Si, cada proyecto debe tener una duración mínima de 6 meses

¿estos proyectos se pueden traslapar?

- Respuesta: No, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, así como hacer entrega de los productos solicitados en los Términos de Referencia, en los tiempos establecidos; motivo por el cual el apartado “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí” es un criterio que la organización ve necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la convocatoria

44. En el caso de tratarse de un consorcio, ¿los perfiles habilitantes pueden ser de cualquier de las empresas que conforman el consorcio?

- Respuesta: Los perfiles habilitantes del equipo de trabajo se establecen de manera conjunta una vez la unión temporal o consorcio está establecida, por lo que comparten esta responsabilidad.

45. ¿por qué los profesionales de apoyo serán evaluados por año de experiencia y no por número de proyectos como los demás?

- Respuesta: La decisión de establecerlo de esta manera obedece al papel que desempeñan los diferentes integrantes del equipo, al ser el Director de Proyecto especialista en productividad y el Coordinador administrativo del proyecto cargos estratégicos y tomadores de decisiones, se les evaluará el trabajo en su rol, para los

profesionales de apoyo al ser cargos operativos se les exige tiempo de experiencia y no contratos para facilitar la consecución de los equipos.

46. Solicitamos aclara el método para calificar el puntaje para los profesionales de apoyo en la asistencia técnica, toda vez que se especifica el puntaje según los años de experiencia, sin embargo, no es claro cómo se va a definir este puntaje dado que son 5 profesionales:

47. ¿se realizará la sumatoria de los 5 perfiles? Solicitamos amablemente aclarar este punto.

- Respuesta: No, cada perfil se evaluará de manera independiente y deberá cumplir el Mínimo de tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación relacionados en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

48. Cuándo se trate de consorcio, ¿la experiencia para los criterios de evaluación se contará dos veces en caso de trasladarse?

- Respuesta: No, la experiencia del consorcio se cuenta como una sola experiencia, por lo que no podrá trasladarse.

49. ¿Dentro de los criterios de evaluación de la experiencia del proponente se aceptan proyectos en ejecución?

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución”.

50. Solicitamos reducir el requisito de experiencia del proponente dentro de los criterios de evaluación, con el fin de tener mayor oportunidad de obtener puntuación allí solicitamos se abra una nueva categoría que defina 10 puntos para experiencia de 5 hasta 10 años.

- Respuesta: No se acepta, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

51. Nos gustaría validar si para esta oportunidad la tarjeta profesional del equipo de trabajo no representa y requisito habilitante por tanto no se debe presentar.

- Respuesta: La tarjeta profesional del equipo de trabajo no será tenida en cuenta como requisito habilitante ni calificable en esta propuesta.

52. Dentro de los criterios de evaluación no se evidencia puntaje para la metodología del proyecto ¿esto quiere decir que no se debe presentar una metodología dentro de la propuesta técnica?

- Respuesta: La Metodología a trabajar es establecida por Colombia Productiva, el modelo es el de extensionismo tecnológico de Georgia Tech.

53. ¿Los requisitos para la vinculación de las 240 empresas a intervenir los define Colombia Productiva?.

- Respuesta: Los requisitos para que una empresa sea parte del programa fueron establecidos por Colombia Productiva y la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá y están establecidos en el programa Fórmula Bogotá Productiva, los cuales se encuentran en el link <https://www.colombiaproductiva.com/formulabogotaproductiva>.

54. Para vinculación o contratación de los consultores de desarrollo empresarial será necesario tener el diagnóstico con base en el cuál se intervendrá cada empresa, para ello ¿se hace necesario ajustar le cronograma propuesto dentro de los TdR? Dado que se necesita un tiempo prudencial para contratar este número de profesionales que intervendrán las empresas.

- Respuesta: Para la vinculación de los Consultores de Desarrollo empresarial no es necesario tener adelantado el diagnóstico con base en el cual se intervendrá cada empresa, de hecho, el diagnóstico se realiza en coordinación entre el coordinador de articulación y el consultor de desarrollo empresarial, motivo por el cual la solicitud de modificar el cronograma no será tenida en cuenta.

55. Los TdR indican “La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación”. Esto quiere decir que ¿si la propuesta no es electa existe la posibilidad de devolver la póliza a la empresa que la cotizó y vendió y solicitar le reintegro del dinero? O que quiere decir exactamente ese párrafo.

- Respuesta: Este párrafo dice que “La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación” la gestión que adelante el proponente con este documento una vez devuelto será motivada única y exclusivamente por el proponente.

56. Dado que las respuestas las preguntas realizadas serán publicadas el 15 de noviembre solicitamos correr el plazo de presentación propuesta 1 semana (26 de noviembre), toda vez que muchas de las preguntas son indispensables para armar la propuesta correctamente.

- Respuesta: Tras haber resuelto la totalidad de las inquietudes y encontrar que no hay motivo para modificar la fecha de cierre de la propuesta se niega esta solicitud.

57. Con relación a carta de presentación en lo que a “TIEMPOS CONTRACTUALES”: se refiere presentamos las siguientes observaciones.

“De igual forma entiendo que los plazos señalados anteriormente son perentorios y que por tal razón de no cumplir las actividades precontractuales previstas, dentro de dichos tiempos, se podrá rechazar la propuesta, desistir de la suscripción del contrato, hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta (cuando aplique) o adoptar otras medidas de parte de Colombia Productiva para garantizar la satisfacción de su necesidad; sin que ello me faculte para realizar reclamaciones o solicitar indemnizaciones por ningún concepto.”

Este párrafo pone en desventaja a la Uniones temporales ya que:

Entrega del formato FTGAD15 (Inscripción del tercero) con información completa y actualizada, Con la presentación de la propuesta antes del cierre de la presente convocatoria

Pregunta: Si la propuesta va ser presentada en unión temporal cada uno de los integrantes debe diligenciar este formato o Y el de la UT se diligencia una vez sea adjudicado y sacado el respectivo RUT?.

- Respuesta: En los Términos de Referencia se estableció en su numeral 2.16 “NOTA “(...) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el formulario FTGAD15 (Anexo No. 3) debidamente diligenciado, con sus anexos”.

En todo caso, para los efectos correspondientes tener en cuenta lo dispuesto en el referido numeral 2.16 de los Términos de Referencia, así como lo señalado en el numeral 5 – Proceso de Vinculación de los mismos.

58. Firma del contrato por parte del representante legal facultado para ello: dos (2) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico de dicho documento (en formato PDF) por parte del supervisor del contrato de Colombia Productiva.

Pregunta: Si la propuesta se presenta en U.T. el diligenciamiento del RUT, Obedece a que exista citas en la DIAN (variable externa, la cual por la experiencia se toma mas de 8 dias, y sacar el RUT antes no se puede hacer ya se requiere del acto que adjudica el contrato). Por consiguiente, en el caso de uniones temporales este tiempo sería imposible de cumplir.

- Respuesta: La carta de presentación de la propuesta hace referencia al envío del contrato firmado por el representante legal, por lo tanto, debe tenerse en cuenta que de la notificación del acto que adjudica el contrato que se menciona en su observación al envío del contrato para suscripción en PDF hay un tiempo prudente y suficiente para realizar los trámites que llegaren a estar pendientes, como para el presente caso que nos ocupa. Aunado a lo anterior, es menester señalar los tiempos establecidos en el aparte de “Tiempos Contractuales así:

*“conozco los plazos establecidos por Colombia Productiva para agotar los trámites de inscripción y/o vinculación y/o suscripción y/o legalización del contrato a celebrar, así: ➤ Entrega del formato FTGAD15 (Inscripción del tercero) con información completa y actualizada: Con la presentación de la propuesta antes del cierre de la presente convocatoria. ➤ Revisión de la minuta del contrato: dos (2) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico de dicho documento (en formato Word) por parte del supervisor del contrato de Colombia Productiva. ➤ Firma del contrato por parte del representante legal facultado para ello: dos (2) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico de dicho documento (en formato PDF) por parte del supervisor del contrato de Colombia Productiva. ➤ Entrega de garantías junto con su recibo de pago de prima y el certificado de pago de parafiscales y seguridad social (con vigencia no menor a 30 días al momento de su presentación): dos (2) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico del contrato perfeccionado (en formato PDF) por parte del supervisor del contrato de Colombia Productiva”.*

59. Entrega de garantías junto con su recibo de pago de prima y el certificado de pago de parafiscales y seguridad social (con vigencia no menor a 30 días al momento de su presentación): dos (2) días hábiles siguientes al envío por correo electrónico del contrato perfeccionado (en formato PDF) por parte del supervisor del contrato de Colombia Productiva.

Pregunta: Este tiempo por lo mencionado anteriormente en caso de Uniones temporales, será imposible de cumplir ya que no se cuenta con certificado de parafiscales y seguridad social, o aclarar si en este caso se presenta el de las empresas que conforman la unión temporal.

- Respuesta: Los aportes parafiscales que presentar, serían los de las empresas que hacen parte del Consorcio o Unión Temporal.

60. COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no, una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Pregunta: Si no hay obligación de contratar ¿para que sacan este tipo de convocatorias y se fijan unas reglas de juego y se exigen unas garantías?

- Respuesta: Teniendo en cuenta el régimen de derecho privado que nos aplica y lo indicado en el mismo numeral de referencia 1.5. "Naturaleza de la Invitación" el cual reza: "Este documento contiene exclusivamente los términos de referencia de la invitación a presentar propuestas a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA". De acuerdo con lo anterior, cada convocatoria tiene su fundamento legal y conforme al mismo se establecen las condiciones de esta, donde cada interesado determinará si es de su interés presentar o no la propuesta.

61. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Prestar servicios de consultoría en la implementación de mínimo 240 asistencias técnicas a las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en las siguientes líneas empresariales: transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral o logística; se aclara que las empresas participantes solo podrán recibir asistencia en una de estas líneas.

Pregunta: ¿cuáles serán los criterios para definir la línea de asistencia de las empresas participantes?

- Respuesta: Los requisitos para que una empresa sea parte del programa fueron establecidos por Colombia Productiva y la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá y están establecidos en el programa Fórmula Bogotá Productiva, los cuales se encuentran en el link <https://www.colombiaproductiva.com/formulabogotaproductiva>.

62. Los Coordinadores seleccionados deben certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en cada línea de intervención y título de pregrado en administración, economía o ingeniería.

Preguntas: i) Si son 5 líneas de intervención los coordinadores deberán tener experiencia en todas lo significa 25 años de experiencia, o puede tener en una o varias, siempre y cuando demuestre 5 años en cada línea postulado.

- Respuesta: No, se debe contar con un coordinador por línea de intervención, el cuál deberá contar con experiencia en la línea que coordinará

ii) ¿El número mínimo de coordinadores a presentar son 10, cual es el número máximo?

- Respuesta: El dimensionamiento del número de coordinadores y consultores corresponde exclusivamente al proponente y Colombia Productiva no puede sugerir cantidad de participantes en los equipos de trabajo al interior del contratista diferente a lo expresado en el documento.

lii) ¿Uno o varios coordinadores pueden ser presentados por varios proponentes?

- Respuesta: Teniendo presente que los coordinadores de articulación son personal externo como se menciona en el numeral 2.2.1.2. VINCULACIÓN DE COORDINADORES DE ARTICULACIÓN cada proponente podrá plantear sus coordinadores y estos podrán estar en más de una propuesta entregada.

63. Se debe asegurar un 10% de coordinadores de BackUp los cuales no realizarán intervenciones.

Pregunta: este 10% de seguridad de coordinadores se debe presentar en la propuesta, es un compromiso de tenerlo disponible.

- Respuesta: Si, se debe presentar en la propuesta y es un compromiso de tenerlo disponible.

64. En numeral 2.17. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN numeral V se dice“V. Colombia Productiva adjudicará cada lote al oferente cuya oferta haya recibido el mayor puntaje final en el Lote evaluado”

Pregunta: favor clarificar a que se refieren con los lotes, se tiene establecido que son 240 empresas a atender.

**Respuesta:** Para los efectos de la presente convocatoria el numeral V no aplica, con fundamento en el objeto de la misma.

65. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

Pregunta: este trámite no se hace en dos días tal como se establece en la carta de presentación.

66. Respuesta: Agradecemos remitirse a la respuesta de la pregunta No. 58.

67. No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución.

Pregunta: ¿como se aplica este criterio en el caso de uniones temporales, si son entidades distintas?

- Respuesta: Teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, es por esto que para esta convocatoria en particular no se aceptará el traslape de contratos ejecutados por los proponentes, por lo anterior la experiencia del consorcio o unión temporal también se contará de esta forma.

68. Cinco (5) profesionales de apoyo en la asistencia técnica: El proponente deberá presentar un equipo con experiencia relacionada en las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas. Formación: Pregrado en administración, economía o ingeniería. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar el apoyo en la asistencia técnica de al menos dos (2) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses por persona.

Observación: ¿este personal es diferente a los coordinadores de articulación y consultores de desarrollo empresarial?

- Respuesta: Si, el equipo que se exige en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO corresponde al equipo de proyecto que se asegurará del desarrollo del proyecto y tendrá contacto directo con el proponente; los coordinadores de articulación y consultores de desarrollo empresarial que se mencionan en el numeral 2.3.2. FASE 2: CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DE ARTICULACIÓN Y CONSULTORES DE DESARROLLO EMPRESARIAL corresponden al equipo de ejecución de la estrategia con las empresas.

69. En la parte económica se tiene establecido 5 ítem de \$400.000.000 cuatro de ellos establece un valor por empresa de \$2.000.000 lo cual no coincide ya que si son mínimo 240 empresas a atender el valor precipita seria de \$1.666.666,66.

Pregunta: favor clarificar este tema.

- Respuesta: El valor establecido en el cuadro en mención corresponde a un mínimo de 200 empresas que recibirán el beneficio de la asistencia técnica, valor que será el que pagará Colombia Productiva, en los términos de referencia se establece un valor de 240 atendiendo a un nivel de deserción del 20%

70. Se otorgará puntaje a la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, de la siguiente manera: Entre 10 y hasta 15 años o más.

Solicitud 1: tener en cuenta el registro único de proponentes RUP vigente, en donde se tiene certificado y validado la experiencia de los socios, beneficio otorgado a las empresas cuando sacan este RUP dentro de los 3 primeros años de existencia. O en su defecto permitir sumar la experiencia de los socios.

- Respuesta: Teniendo presente la magnitud del proyecto y la experiencia que se requiere por empresa participantes para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, así como hacer entrega de los productos solicitados en los Términos de Referencia, en los tiempos establecidos. Esta experiencia se podrá demostrar con contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto como se menciona en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Solicitud 2: Solicitamos abrir el rango de 3 a 9 años y asignarle 10 puntos ya que puede haber oferentes con estas características.

- Respuesta: No se acepta, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

Solicitud 3: favor clarificar a que hacen alusión a operación de proyectos relacionados, Jóvenes con futuro es un programa de la alcaldía de Medellín que tiene inmerso el componente de emprendimiento este aplicaría?

- Respuesta: cuando se habla de proyectos relacionados con el objeto del contrato se hace referencia a proyectos de asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas, en líneas como transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, y logística.

71. En la página 59 de los términos de referencia se establece la siguiente tabla como criterios de evaluación:



CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
Número de horas de asistencia técnica	5	0
Experiencia específica del proponente	30	20
Experiencia específica del equipo de trabajo	25	50
Propuesta académica	5	0
TOTAL	65	70

En los cuadros siguientes se desagregan los criterios e selección y en el caso de número de horas de asistencia técnica se establece lo siguiente:

• **Número de horas de asistencia técnica**

Número de horas de asistencia técnica	PUNTAJE
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor número de horas de asistencia técnica	$10 \times \frac{\text{Horas propuesta a evaluar}}{\text{Mayor número de horas propuesto}}$
Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional	
Mínimo de horas requeridas: <b>50</b>	

Como se puede observar se asignan 10 puntos por este factor, diferente al cuadro que habla de 5 puntos.

Pregunta: solicitamos modificar el cuadro inicial y dejarlo en 10 puntos, suprimiendo el criterio económico el cual no se desarrolla, y es que no debería hacerse ya que esta convocatoria se asemeja a un concurso de méritos.

- Respuesta: La fórmula a tener en cuenta será:  
5x (horas propuestas a evaluar/mayor número de horas propuestas)

72. Director de Proyecto especialista en productividad Formación: Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería.

Pregunta: solicitamos incluir con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería o áreas afines a estas.

- Respuesta: No se acepta la modificación pues para este proyecto se requiere especificidad en las áreas académicas.

73. Experiencia específica: Mínimo diez (10) años de experiencia en consultoría/trabajo en la operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la dirección de al menos cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.

Pregunta: Muchos de los proyectos de acampamiento con el estado son de tres meses solicitamos no exigir duración superior a seis (6) meses.

- Respuesta: No se acepta la solicitud, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

74. Un (1) coordinador administrativo del proyecto Formación: Pregrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería.

Pregunta: solicitamos incluir con Pregrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería. o áreas afines a estas.

- Respuesta: No se acepta la modificación pues para este proyecto se requiere especificidad en las áreas académicas.

75. Experiencia específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la coordinación de al menos tres (3) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.

Pregunta: Muchos de los proyectos de acompañamiento con el estado son de tres meses solicitamos no exigir duración superior a seis (6) meses

- Respuesta: No se acepta la solicitud, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

76. Se solicita Cinco (5) profesionales de apoyo en la asistencia técnica El proponente deberá presentar un equipo con experiencia relacionada en las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas. Formación: Pregrado en administración, economía o ingeniería.

Pregunta: solicitamos incluir dentro del perfil formación con Pregrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería o áreas afines a estas y adicionar o complementar a dicho perfil formación con pregrado en áreas sociales.

- Respuesta: No se acepta la modificación pues para este proyecto se requiere especificidad en las áreas académicas.

77. Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar el apoyo en la asistencia técnica de al menos dos (2) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses por persona.

Pregunta: Muchos de los proyectos de acompañamiento con el estado son de tres meses solicitamos no exigir duración superior a seis (6) meses

- Respuesta: No se acepta la solicitud, para este proyecto se requiere la experiencia plasmada en los Términos de Referencia

78. Con relaciona la evaluación si son 5 Profesionales de apoyo en la asistencia técnica: Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación.

Entre 3 y 5 años 10 puntos

Entre 6 y 8 años 15 puntos

Más de 8 años 20 puntos.

Pregunta: favor aclarar si la evaluación se hará para los cinco profesionales de ser así al multiplicar por cinco el puntaje máximo se obtendrían 100 puntos y el máximo en este criterio son 75 punto d incluyendo el puntaje máximo del director del proyecto y el coordinador Administrativo. Es decir que se sobrepasaría el puntaje asignado. O de los cinco Profesionales de apoyo en la asistencia técnica se postula uno para ser evaluado. Favor clarificar.

- Respuesta: Se promediará la evaluación de los cinco profesionales, para poder obtener la calificación que se expresa en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

79. Se solicita a la entidad sea tenida en cuenta la experiencia traslazo acumulada, ya que son experiencias completamente independientes con contratos diferentes. Entendemos que para acreditar esta experiencia podemos acreditar a través de las certificaciones, sin importar que el tiempo en el que hayan sido ejecutadas se traslape. Teniendo en cuenta que son experiencias diferentes con Entidades diferentes.

- Respuesta: La solicitud no será tenidas en cuenta, teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, así como hacer entrega de los productos solicitados en los Términos de Referencia, en los tiempos establecidos; motivo por el cual el apartado “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí” es un criterio que la organización ve necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos de la convocatoria

80. Nota 3: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN: Fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro: Para la vinculación de este tipo de terceros sean clientes, contrapartes, proveedores o en los

procesos de contratación derivada, adicional al proceso de solicitud de vinculación, deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo”.

Tenemos entendido que esto aplica para entidades financieras, favor hacer claridad en que consiste y quienes están obligados a presentar este certificado.

- Respuesta: Los obligados a presentar el certificado mencionado en el numeral 2.16. Nota 3 y numeral 5 Nota 1: Son Fundaciones y/o organizaciones sin ánimo de lucro quienes pueden ser identificadas como persona jurídica y las cuales se encuentran facultadas para ser proponentes según numeral 3.1 de los Términos de Referencia y que por políticas de vinculación la entidad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior vocera del Patrimonio Autónomo Colombia Productiva exige presentar Certificación de Prácticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Esto con el fin de conocer si cuentan con controles, protocolos, políticas y/o procedimientos para efectos de control respecto a los recursos.

81. Los profesionales de apoyo ¿pueden ser vinculados con una dedicación del 50%? Esto en dado a que nuestros estimados de trabajo nos indican que no es necesaria su vinculación con el 100%.

- Respuesta: El proponente cumplirá el requisito cumpliendo con el perfil y experiencia requeridos en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO. Para Colombia Productiva es importante que el equipo sea suficiente y realice a cabalidad las actividades que se establezcan dentro del contrato.

82. En el CARGO DIRECTOR DE PROYECTO, PERFIL especialista en productividad, pregunta como se demuestra esta especialidad, desde la experiencia (equivalencia entre estudios y experiencia laboral), o es formación académica, no conozco que exista en el mercado una especialización en tal sentido.

- Como se hace mención en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO, en cargo de Director de Proyecto especialista en productividad, se hace claridad que la formación académica solicitada corresponde a “Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería” y la experiencia específica de “Mínimo diez (10) años de experiencia en consultoría/trabajo en la operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la dirección de al menos cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses”,

teniendo presente lo anterior, si el director de proyectos propuesto cumple con los requisitos se entenderá que cubre las necesidades requeridas para ejercer el rol de Director de Proyecto especialista en productividad.

83. "El proponente deberá adjuntar las cartas de compromiso de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar el 100% del tiempo disponible en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato." ¿esta carta la diseña cada proveedor, ya que en los anexos no está?

- Efectivamente, el diseño y redacción de esta carta es responsabilidad del proponente.

84. El numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE de los términos de Referencia establece:

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Dicha experiencia deberá presentarse en UNA TABLA que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (Anexo No. 2).

Pregunta: Respetuosamente solicitamos a la Entidad se permitan aclarar el objeto y/o alcance con el cual se deben presentar las certificaciones con las que se pretende acreditar experiencia, así como, si es correcto interpretar que los contratos que deben presentarse deben estar relacionados con actividades de servicio de consultoría y/o relacionados con servicios de diseño, ejecución y seguimiento de planes de capacitación.

- Respuesta: La información que contengan las certificaciones deberán tener como mínimo aquella que es solicitada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, Nombre o razón social del contratante, Objeto del servicio o contrato, Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio (día, mes, año), Fecha de finalización del contrato (día, mes, año), Duración del contrato en meses, Valor del contrato, Valor ejecutado del contrato, Nombre completo de quien expide la certificación y Cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones deben estar conectadas con el objeto de la invitación plasmado en el numeral 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN "asistencias técnicas a las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en las

siguientes líneas empresariales: transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral o logística”

85. El numeral 2.3.1. FASE 1: APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO de los términos de Referencia establece:

La propuesta presentada con fundamento en estos términos de referencia deberá contener un plan operativo que le permita a COLOMBIA PRODUCTIVA visualizar los objetivos y estrategia para el cumplimiento de las metas planteadas. El mencionado plan operativo será la base técnica del proyecto el cual, al momento de la aceptación de la propuesta e inicio de actividades dentro del contrato que se firme con el CONTRATISTA SELECCIONADO se perfeccionará con una segunda versión de este en caso de ser necesario.

Pregunta: Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitan aclarar si junto con la propuesta presentada todos los proponentes deben adjuntar el plan operativo del que hace mención el numeral 2.3.1., o este requisito sólo debe ser entregado por el contratista seleccionado para el desarrollo del proyecto.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 2.3.1. FASE 1: APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO “La propuesta presentada con fundamento en estos términos de referencia deberá contener un plan operativo que le permita a COLOMBIA PRODUCTIVA visualizar los objetivos y estrategia para el cumplimiento de las metas planteadas. El mencionado plan operativo será la base técnica del proyecto el cual, al momento de la aceptación de la propuesta e inicio de actividades dentro del contrato que se firme con el CONTRATISTA SELECCIONADO se perfeccionará con una segunda versión de este en caso de ser necesario”.

86. El numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de los términos de Referencia establece:

Número de horas de asistencia técnica: Se otorgará el mayor puntaje al proponente que presente el mayor número de horas de asistencia técnica. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional.

Mínimo de horas requeridas: 50

Experiencia específica del proponente: Se otorgará puntaje a la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, de la siguiente manera:

Entre 10 y hasta 15 años: 20

Más de 15 años: 30

Experiencia específica del equipo de trabajo:

Director del Proyecto: Se otorgará puntaje a la experiencia específica certificada del director del proyecto en consultoría con mínimo cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.

Experiencia específica del coordinador administrativo del proyecto: Certificar la coordinación de al menos tres (3) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.

Profesionales de apoyo en la asistencia técnica: Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación.

#### NOTA 1

Solamente se asignará puntaje a las empresas consultoras que dentro de su propuesta cumplan con el alcance mínimo de esta invitación, llevar a cabo diagnósticos a mínimo 240 de estas MiPymes, llevar a cabo asistencias técnicas a mínimo 240 de estas MiPymes. Así mismo, el proponente seleccionado será el que obtenga el mayor puntaje, el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos.

Pregunta: Respetuosamente solicitamos a la Entidad permitan aclarar las siguientes inquietudes:

87. Con respecto al número de horas de asistencia técnica, solicitamos amablemente a la entidad se permitan aclarar a través de que documento se puede certificar el número de horas de asistencia, es decir, a través de la expedición de un certificado del proponente especificando la cantidad de horas de cada proyecto; toda vez, que en algunas certificaciones de experiencia no se plasman este número de horas.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 2.3.1. FASE 1: APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO inciso viii. Se debe entregar un “Formato de informe final de la consultoría por empresa que incluya un resumen de la metodología implementada, análisis de los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones. Este formato deberá especificar las horas totales de intervención recibida por la empresa”.

88. Respecto a la experiencia específica del proponente, solicitamos amablemente aclarar, si cuando se refieren a experiencia con el objeto de la presente invitación, se refieren específicamente a contratos en asistencia de MiPymes, o si se refieren a contratos de consultoría y capacitación, sin importar si fueron dirigidas a otros grupos poblacionales o tamaño de empresa diferentes de las MiPymes.

Solicitamos amablemente explicar si con respecto a la experiencia de los profesionales, si al igual que en el numeral anterior, esta experiencia debe ser en consultoría y capacitación en MiPymes o si puede ser en todo tipo de consultoría y asistencia técnica.

- Respuesta: La experiencia de los profesionales, como se menciona en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO debe ser mínimo de tres (3) años en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación, es decir apoyando procesos de asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas, en líneas de transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, o logística.

Solicitamos amablemente que la Nota 1, sea eliminada, toda vez que existen empresas que cumplen con requerimientos de experiencia, técnicos, financieros y jurídicos, pero han prestado sus servicios no sólo para MiPymes, sino para empresas de otros tamaños (grande empresa), del sector público, y en general a otros grupos poblacionales, excluyendo a los proponentes que no han desarrollado su experiencia en MiPymes.

- Respuesta: La solicitud de eliminar la Nota 1 no será tenida en cuenta pues Teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia específica de trabajo con micro, pequeñas y medianas empresas, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa.

89. En los terminos de referencia aparece esta fecha en el cronograma.

Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas 19/11/21 a las 3:00:00 PM Virtual. Correo electrónico [pedro.garciaherreros@colombiaproduktiviva.com](mailto:pedro.garciaherreros@colombiaproduktiviva.com), Ejecutivo Productividad (con copia a, [daniel.contreras@colombiaproductiva.com](mailto:daniel.contreras@colombiaproductiva.com) y [luz.alvarez@fiducoldex.com.co](mailto:luz.alvarez@fiducoldex.com.co)).

Pero en la información de la pagina de colombia productiva aparece esta:

Cierre de la invitación y entrega de propuestas 20/11/21 15:00 hs. Virtual. Correo electrónico [pedro.garciaherreros@colombiaproductiva.com](mailto:pedro.garciaherreros@colombiaproductiva.com), Ejecutivo Productividad (con copia a [juanita.hernandez@fiducoldex.com.co](mailto:juanita.hernandez@fiducoldex.com.co) [daniel.contreras@colombiaproductiva.com](mailto:daniel.contreras@colombiaproductiva.com) [juanita.hernandez@fiducoldex.com.co](mailto:juanita.hernandez@fiducoldex.com.co)

Dada la confusión y si se tomará esta última. Debemos remitirnos a las definiciones contempladas en los términos de referencia.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos, los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en

esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

Solicitamos dar claridad a la fecha aplicando el criterio de favorabilidad para el proponente, en tal sentido debe dejarse como fecha de presentación de la propuesta el día lunes 22 de noviembre del 2021.

Lo anterior debido a que solo hasta el 16 de este mes se conocerán las respuestas a las observaciones y dependiendo de ellas es en donde se decide si se participa o no de la misma, dejadas como fecha de presentación del lunes permitirá un mayor tiempo en la preparación de la misma.

- Tras revisar el contenido en la página y encontrar que todas las fechas están acorde al cronograma plasmado en los términos de referencia se niega la solicitud.

A continuación, la evidencia visual.

Página de Fiducoldex <https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones>:

715	Servicio de consultoría para la ejecución del Programa Fórmula Bogotá Productiva dirigido a micros y pequeñas empresas de la ciudad de Bogotá	Contratar la prestación de servicios de consultoría para la ejecución del el Programa Fórmula Bogotá Productiva, brindando asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en líneas de transformación digital, gestión comercial, productividad...	Viernes, Noviembre 19, 2021	Abierta
-----	---	---	-----------------------------	---------

<https://fiducoldex.com.co/seccion/contratacion-en-linea/invitaciones/715>

Fecha de Cierre:

Viernes, Noviembre 19, 2021

Página de Colombia Productiva: <https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-proveedores>



☑ Convocatoria 715  
Colombia Productiva busca consultor para la ejecución de Fórmula Bogotá Productiva, en el módulo de asistencia técnica

A través de esta convocatoria, Colombia Productiva busca contratar servicios de consultoría para la implementación de mínimo 240 asistencias técnicas a las micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en las siguientes líneas empresariales: transformación digital, o gestión comercial, o productividad operacional, o productividad laboral o logística.

📅 Fecha de inicio: 28 octubre, 2021  
📅 Fecha de cierre: 19 noviembre, 2021

[Ver convocatoria](#)

<https://www.colombiaproductiva.com/ptp-servicios/ptp-convocatorias/para-proveedores/colombia-productiva-busca-consultor-para-la-ejecuc>

Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	15/11/2021. Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	19/11/21 a las 3:00:00 p.m. Virtual. Correo electrónico pedro.garciaherreros@colombiaproductiva.com, Ejecutivo Productividad (con copia a, daniel.contreras@colombiaproductiva.com y luz.alvarez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	26/11/21. Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

90. En el apartado 2.2.1.3 VINCULACIÓN DE CONSULTORES DE DESARROLLO EMPRESARIAL, en específico el punto tres, que indica lo siguiente:

Incluyendo todas las líneas, cada Consultor de Desarrollo Empresarial intervendrá como máximo cinco (5) empresas de manera simultánea. Se debe asegurar un 10% de consultores de BackUp los cuales no realizarán intervenciones.

Frente a lo anterior y teniendo en cuenta que son mínimo 240 las empresas beneficiadas que serán atendidas se requieren precisar, si cada uno de los Consultores de Desarrollo Empresarial, que cumpla con la experiencia y certificaciones requeridas en los términos de referencia, atenderá cinco (5) empresas simultáneas en la totalidad de los meses de ejecución o podrán atender las cinco (5) empresas simultáneas de acuerdo al cronograma planteado por el proponente.

- Respuesta: Cada consultor de desarrollo empresarial podrá intervenir un máximo de 5 empresas de manera simultánea desde el inicio hasta el fin de su proceso, esto quiere decir que si el consultor realiza el cierre de una intervención y esta es aprobada por Colombia Productiva podrá iniciar el proceso de intervención de una nueva empresa.

91. En el apartado 3.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, en específico el punto uno, que indica lo siguiente:

Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Dicha experiencia deberá presentarse en UNA TABLA que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (Anexo No. 2).

Teniendo en cuenta que la experiencia específica mínima de los cinco contratos y/o convenios por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), se

solicita especificar si el valor antes mencionado será la sumatoria de todos los contratos y/o convenios o será el valor por cada uno de mismos a presentar.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE el proponente deberá “Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto **por valores** mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Dicha...) se resalta “por valores” para hacer entender que se buscan contratos individuales cada uno por valor mínimo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000).

## 92. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

En cuanto a lo establecido en el ítem f. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación del numeral 3.1.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, nos permitimos informar que La Universidad Nacional de Colombia es una institución de carácter oficial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo propósito es promover y fortalecer a nivel nacional el desarrollo de la educación superior hasta sus más altos niveles; favorecer el acceso a ella y estimular la docencia, la investigación, las ciencias, la creación artística y la extensión, para alcanzar la excelencia. Teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Colombia cuenta con una trayectoria de 154 en el cumplimiento de sus tres funciones misionales: la formación, la extensión y la investigación, y dada la naturaleza jurídica de la institución, solicitamos aclarar si el “Certificado de no estar incurso en causal de Disolución o Liquidación” es aplicable a este tipo de entidades.

Por otro lado, en el eventual caso de que dicho documento se requiera, solicitamos aclarar si es posible que sea firmado por parte del Delegado Contractual y no por el Representante Legal. Lo anterior, teniendo en cuenta que, bajo el numeral 15 del artículo 13 de la Resolución 1551 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia, se permite la delegación de competencias para adelantar el trámite de procesos contractuales a los decanos de facultad de la Universidad, quienes fungen bajo el rol del Delegados Contractuales.

- Respuesta: **Observación 1:** El certificado solicitado en el literal f) del numeral 3.1.1.1. si es aplicable de conforme a la ley y/o los estatutos. A continuación, para mayor ilustración compartimos las siguientes normas establecidas por la legislación Colombiana; Ley 550 1999, la cual se aplica a partir de la entrada en vigencia de la ley de insolvencia, únicamente a las entidades territoriales y a las universidades estatales; Ley 922 de 2004, mediante el cual se adiciona el inciso 4 del artículo 1 de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006.

**Observación 2: El certificado solicitado ya mencionado debe cumplir con lo establecido en los Términos de referencia esto es “ El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto”.**, por lo anteriormente indicado el certificado debe venir suscrito por el Representante legal y/o contador Y/o revisor fiscal según corresponda.

93. De acuerdo con lo establecido en la Nota 2 del I 2.16 Presentación y entrega de las propuestas, “Los proponentes, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA. El Representante Legal del proponente persona jurídica, y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben diligenciar, firmar y colocar huella al Formato, y adjuntar además los documentos que allí se relacionan”.

Nos permitimos solicitar que se aclare esta sección respecto a los requerimientos de diligenciamiento ya que, teniendo en cuenta que la documentación será remitida vía correo electrónico, carece de validez el envío de documentación escaneada, en particular en cuanto a la huella digital.

Adicionalmente, solicitamos amablemente se aclare el formato y documentación adjunta a los cuales se hace referencia debido a que, de los documentos cargados en el portal web como anexo del proceso, ninguno corresponde a los términos descritos en el numeral en mención.

- Respuesta: De acuerdo con la observación, debe precisarse que con base en el objeto de la presente convocatoria el aparte de la Nota 2 del numeral 2.16 señalado no aplica.

94. Se indica que se deben acompañar 240 empresas, pero no se comenta la cantidad (número) de acompañamientos que se esperan que se realice por cada empresa. ¿Se tiene un mínimo y/o un máximo de acompañamientos?, o, ¿dependen del diagnóstico realizado a cada empresa?

- Respuesta: La intervención por empresa se realizará en una sola línea que, como se menciona en el numeral 2.3.6. FASE 6: EJECUCIÓN DE PLANES DE TRABAJO deberá responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico

95. ¿El Consultor de Desarrollo Empresarial del que se habla en la página 20 es equivalente al Profesional de apoyo en asistencia técnica que se encuentra en el Anexo 4?

- No, son dos roles diferentes, el equipo que se exige en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO corresponde al equipo de proyecto que se asegurará del desarrollo del proyecto y tendrá contacto directo con el proponente; los coordinadores de articulación y consultores de desarrollo empresarial que se mencionan en el numeral 2.3.2. FASE 2: CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DE ARTICULACIÓN Y CONSULTORES DE DESARROLLO EMPRESARIAL corresponden al equipo de ejecución de la estrategia con las empresas.

96. ¿Los Consultores de Productividad de los que se habla en la página 21 son equivalentes al Profesional de apoyo en asistencia técnica que se encuentra en el Anexo 4? Y en consecuencia, ¿al Consultor de Desarrollo Empresarial?

- No, son dos roles diferentes, el equipo que se exige en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO corresponde al equipo de proyecto que se asegurará del desarrollo del proyecto y tendrá contacto directo con el proponente; los coordinadores de articulación y consultores de desarrollo empresarial que se mencionan en el numeral 2.3.2. FASE 2: CONTRATACIÓN DE LOS COORDINADORES DE ARTICULACIÓN Y CONSULTORES DE DESARROLLO EMPRESARIAL corresponden al equipo de ejecución de la estrategia con las empresas.

97. ¿El extensionista del que se habla en la página 23 es equivalente al Consultor de Desarrollo Empresarial y en consecuencia al Consultor de Productividad?

- Si, en los Términos de Referencia en extensionista es una persona con un rol equivalente a un Consultor de Desarrollo Empresarial

98. ¿Se puede establecer un mismo indicador variable (del que se habla en la página 22) para todas las empresas de la misma línea de intervención?

- Aunque en los Términos de Referencia no se determina lo contrario, se sugiere presentar un listado de indicadores de forma tal que se cuente con una base que facilite la toma de decisiones tanto por el Consultor de Desarrollo Empresarial como por parte de la empresa beneficiaria del programa.

99. ¿Existe un mínimo y/o máximo de empresas que deban ser seleccionadas en cada sector?

- No, en las bases del programa Fórmula Bogotá Productiva no se ha establecido un mínimo y/o máximo de empresas que deban ser seleccionadas en cada sector

100. ¿Existe un mínimo y/o máximo de empresas que deban ser seleccionadas por cada línea de intervención?

- No, la escogencia de las líneas de intervención obedece al resultado del diagnóstico que se haga a las empresas.

101. En cuanto al numeral 2.6 Duración, referente a la terminación anticipada, solicitamos eliminar esta causal teniendo en cuenta que, en desarrollo de la confianza recíproca de las partes, la terminación “incausada” o injustificada se puede hallar en contravía con el principio de la buena fe o constituir un ejercicio abusivo de la posición dominante contractual.

Igualmente, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, en sentencia del 14 de diciembre de 2001, M.P.: Carlos Ignacio Jaramillo. indicó: *“Fácil resulta comprender que los negocios jurídicos, por regla general, fenecen por el mutuo disenso de las partes (arts. 1602 y 1625 C.C.); o por la declaración judicial de resolución o de terminación, cuando se acredita el incumplimiento de las obligaciones por uno de los contratantes (arts. 1546 y 1625 nral. 9 C.C. y 870 C. de Co); o por el pronunciamiento judicial de nulidad absoluta o relativa, fundado en la existencia de una causal concerniente a su invalidez (arts. 1625 nral. 8 y 1740 y ss, ib). Fuera de estos conocidos supuestos –y de algunos otros expresamente previstos por el legislador (p. ej: tratándose de la teoría de la imprevisión)-, importa acotarlo, las partes de un contrato, merced a la ratio que lo inspira, deben plegarse al designio negocial expresado ex ante (principio de fidelidad negocial), lo que implica que la solitaria e insular voluntad de una de ellas de apartarse del contenido de las cláusulas que contribuyó a diseñar, o a las que adhirió en señal de aceptación –una de ellas referente a la vigencia del acuerdo respectivo-, es insuficiente y, por contera, anodina para producir el resultado de ponerle fin al contrato –y, de paso, privar de efectos jurídicos al acuerdo negocial-, e interrumpir su pervivencia espacio-temporal”, razón por la cual se solicita no incluir este tipo de cláusulas.*

- Respuesta: No se acoge la solicitud y se mantiene lo consignado en los términos de referencia.

102. En caso de ser adjudicado el contrato, solicitamos eliminar lo referente a las multas y la cláusula penal pecuniaria descritas en los numerales 6.6 y 6.7, se precisa que teniendo en cuenta la naturaleza pública de la Universidad, no es posible que se declaren e impongan de manera unilateral y de pleno derecho, el incumplimiento, la imposición de multas o la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, razón por la cual se solicita eliminar dichos apartados.

En este sentido, el Consejo de Estado Sección III. 12/11/2014. Rad. 29165. MP: Hernán Andrade Rincón estableció que: *“(…) en aquellos contratos gobernados por el derecho*

*privado – (...) – las entidades privadas no tienen potestad para expedir actos administrativos mediante los cuales se impusieran multas a los contratistas, no sólo por el plano de igualdad de las partes en los contratos regidos por el derecho privado, sino porque, además, no existe disposición legal alguna en la normativa privada que les asigne tal facultad.”*

Respecto de la causal de terminación “d” del numeral 6.17, es necesario ajustar incluyendo que el incumplimiento debe ser grave e injustificado, lo anterior teniendo en cuenta que existen circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que pueden derivar en un incumplimiento de los términos justificado.

- Respuesta: No se acoge la solicitud y se mantiene lo consignado en los términos de referencia.

103. Solicitamos cordialmente a la Entidad modificar este requisito, quedando:

(i) Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos a 550.35 SMMLV. Dicha experiencia deberá presentarse en UNA TABLA que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (Anexo No. 2).

Lo anterior con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes.

- Respuesta: Solicitud no aceptada, se mantiene lo manifestado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE “Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)”.

104. ¿las asesorías a los empresarios minino 50 son Virtuales, presenciales o pueden ser en alternancia?”

- Como se menciona en el numeral 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS en la definición de intervención dice “Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa de hasta 50 horas efectivas de acompañamiento virtual o presencial, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo”. Por lo que, según lo manifestado se permite cualquiera de las dos modalidades o hacer una mezcla de ellas.

105. En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE se indica lo siguiente:

“Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

(i) Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000). Dicha experiencia deberá presentarse en UNA TABLA que contenga la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente (Anexo No. 2)...”

De acuerdo con lo anterior, se solicita a la entidad aclarar que objeto deberán tener los cinco (5) contratos requeridos para acreditar la experiencia general del proponente.

- Respuesta: cuando se habla de proyectos relacionados con el objeto del contrato se hace referencia a proyectos de asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas, en líneas como transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, y logística.

106. En el numeral 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, para el criterio de experiencia específica del proponente se indica lo siguiente:

Se otorgará puntaje a la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, de la siguiente manera:

Entre 10 y hasta 15 años = 20

Más de 15 años = 30

¿De acuerdo con lo anterior se solicita a la entidad aclarar si la experiencia del proponente del calificable debe presentarse cronológicamente lineal (sin experiencias traslapadas)?

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución” por lo que la propuesta deberá presentarse cronológicamente lineal.

107. En el numeral 2.7. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN, se especifica lo siguiente:

“COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE, monto que no podrá ser superado por el valor que oferte el proponente, incluidos los costos que puedan generarse”.

Se solicita a la Entidad aclarar si la Universidad puede llegar hasta el tope máximo del presupuesto oficial de operación (incluyendo el IVA, teniendo en cuenta que no se es responsable del IVA). La solicitud anterior se fundamenta en que la Universidad EAFIT se incluye dentro de las instituciones objeto del artículo 92 de la Ley 30 de 1992.

- Respuesta: Tal como se estableció en los términos de referencia de la convocatoria, el valor total de la propuesta económica presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, y no podrá exceder el presupuesto destinado por COLOMBIA PRODUCTIVA para la invitación. Es importante que se tenga en cuenta lo dispuesto en el Artículo 92 de la ley 30 de 1992 y en el numeral 5 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

108. Solicitamos permitir la participación de empresas que tengan menos de 3 años de constitución y que estas puedan acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Lo anterior teniendo en cuenta que FIDUCOLDEX en otros procesos de selección abiertos este año ha aceptado la participación de empresas de por lo menos 2 años de constitución.

- Respuesta: No se acepta la solicitud teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia la cual, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa.

109. Respetuosamente solicitamos que el requisito de que las empresas tengan por lo menos 3 años de constitución pueda ser acreditado por al menos uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal.

- Respuesta: No se acepta la solicitud teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia la cual, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa.

110. Con relación a la experiencia habilitante del oferente. Agradecemos confirmar si esta puede ser presentada con cualquier tipo de objeto.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Se otorgará puntaje a la experiencia certificada del proponente en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, siendo el objeto de la invitación el relacionado en el numeral 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN brindar asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá

Distrito Capital, en líneas de transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, o logística.

111. Con relación a la experiencia habilitante del oferente, solicitamos que se permita acreditar con mínimo 1 y máximo 5 contrato por valor de 500.000.000.

- Respuesta: No se acepta la solicitud teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia la cual, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa.

112. Con relación a la experiencia puntuable del oferente, respetuosamente solicitamos que se permita acreditar la experiencia a través de contratos de consultorías empresariales para empresas públicas y privadas, sin importar el tamaño de estas empresas, para permitir la pluralidad de oferentes.

- Respuesta: No se acepta la solicitud dada la especificidad del segmento empresarial al que se desea atender.

113. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Respecto a las condiciones de participación de los proponentes, los términos de referencia señalan:

“Quienes pueden ser proponentes: Podrán participar como proponentes los siguientes: (I) Persona Jurídica nacional con mínimo tres (3) años de existencia y registro según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición”.

Conforme a la anterior condición, solicitamos a la entidad permitir la participación de empresas cuya constitución sea menor a tres años; lo anterior con el propósito de incentivar la activación económica, la pluralidad de oferentes en el proceso y la selección objetiva, puesto que la Entidad tendrá mayores opciones de seleccionar el proponente más idóneo que se encargue de ejecución del contrato.

En caso de que se acepte la anterior solicitud, requerimos que dichas empresas que no llevan más de tres años de constituidas puedan acreditar la experiencia general y específica solicitada en el proceso, a través de la experiencia de sus accionistas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- Respuesta: No se acepta la solicitud teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia la cual, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa.

#### 114. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los términos de referencia del proceso señalan en el numeral 3.1.3.1. las siguientes condiciones respecto a la acreditación de la experiencia general del proponente:

“Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- (i) Acreditar una experiencia específica mínima de cinco (5) contratos y/o convenios con clientes nacionales o internacionales pertenecientes al sector público, privado, o mixto por valores mínimos de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)  
(...)

No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución”

Al respecto, entendemos que los contratos para acreditar la experiencia general del proponente podrán tener cualquier objeto y alcance, siempre y cuando se acredite la cuantía solicitada por la entidad. Agradecemos informar si nuestra interpretación es correcta.

- Respuesta: Los cinco (5) contratos deberán tener relación con el objeto del del contrato.

Por otra parte, solicitamos eliminar la nota referente a la no validación de contratos que se traslapen entre sí para la acreditación de la experiencia general del proponente; lo anterior, teniendo en cuenta que dicha condición limita la participación de empresas que cuentan con la experiencia específica pero que por dinámicas del mercado ejecutan proyectos de forma simultánea.

La anterior observación la hacemos extensiva para la acreditación de la experiencia específica del proponente objeto de puntos.

- Respuesta: Teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados

tiempos establecidos para el desarrollo del programa, es por esto que para esta convocatoria en particular no se aceptará el traslape de contratos ejecutados por los proponentes.

115. EQUIPO DE TRABAJO

3.1. Director de proyecto especialista en productividad y el coordinador administrativo del proyecto

Los términos de referencia relacionan las siguientes condiciones, para la acreditación del equipo de trabajo habilitante:

Un (1) Director de Proyecto especialista en productividad

Formación: Pregrado en cualquier área de conocimiento con estudios de posgrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería.

Experiencia específica: Mínimo diez (10) años de experiencia en consultoría/trabajo en la operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la dirección de al menos cinco (5) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.

Un (1) coordinador administrativo del proyecto

Formación: Pregrado en áreas relacionadas con administración, economía o ingeniería.

Experiencia específica: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la coordinación de al menos tres (3) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses.

Al respecto, entendemos que la experiencia específica del director de proyecto especialista en productividad y el coordinador administrativo del proyecto, podrá ser acreditada en la participación de contratos de consultoría. Agradecemos informar si es correcta nuestra interpretación.

- Respuesta: El Director de proyecto debe contar Mínimo diez (10) años de experiencia en consultoría/trabajo en la operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. La experiencia como se mencionó debe tener relación con el objeto de la invitación relacionado en el numeral 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN “consultoría (...) asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas

empresas (...), en líneas de transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, o logística.

Para el Coordinador el caso es similar “experiencia profesional en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación” la experiencia como se mencionó debe tener relación con el objeto de la invitación relacionado en el numeral 2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN “consultoría (...) asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas (...), en líneas de transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, o logística.

116. Profesionales de apoyo en la asistencia técnica

Los términos de referencia del proceso señalan los siguientes requerimientos al perfil:

Cinco (5) profesionales de apoyo en la asistencia técnica

El proponente deberá presentar un equipo con experiencia relacionada en las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas.

Formación: Pregrado en administración, economía o ingeniería.

Experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar el apoyo en la asistencia técnica de al menos dos (2) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses por persona.

De acuerdo a lo anterior, la entidad solicita la presentación de cinco hojas de vida para el cargo en mención, de lo cual requerimos validar únicamente la presentación de tres hojas de vida correspondientes a los profesionales de apoyo en la asistencia técnica, con el propósito de facilitar la presentación y evaluación de las ofertas en el proceso, por lo que solicitamos que dicho requisito sea exigible al proponente beneficiario con la adjudicación del presente contrato, el cual deberá presentar a la Entidad el equipo de trabajo completo para la ejecución del contrato.

- Respuesta: La solicitud no es tenida en cuenta debido a los apretados tiempos relacionados en el cronograma, se requiere poder validar desde la evaluación de la propuesta cual será el equipo que acompañará el proceso.

117. En el numeral 3.1.3.1. Experiencia General del Proponente, sección (i) se hace referencia a que el contratista deberá acreditar una experiencia específica con determinada periodicidad y clientes, pero no se especifica si existe alguna exigencia con respecto a los objetos de la misma.

Solicitud: Por favor aclarar si debemos entender que la experiencia específica a acreditar en este proceso debe estar relacionada con el objeto del pliego. Si es así, solicitamos especificar que esto será verificado en el objeto, alcance y/o actividades de los contratos y/o certificaciones a presentar.

- Respuesta: Tanto la experiencia General del Proponente como la experiencia específica relacionada en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN deberán tener relación con el objeto de la invitación “brindar asistencia técnica a micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en líneas de transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, o logística”.

118. En el numeral 3.1.3.1. Experiencia General del Proponente, sección (i) se menciona que no se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución.

Solicitud: Solicitamos muy respetuosamente que sea retirada esta disposición para las Cinco (5) experiencias habilitantes, pues en estas de acuerdo a lo expresado en el pliego lo relevante es su objeto y valor. Adicionalmente, sería muy poco lógico descalificar las experiencias que tengan unos pocos días de traslapo entre sí.

- Respuesta: Teniendo presente la magnitud del proyecto y experiencia que se requiere para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con suficiente experiencia en tiempo lineal, experiencia que, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, es por esto que para esta convocatoria en particular no se aceptará el traslape de contratos ejecutados por los proponentes.

119. En el numeral 3.1.3.1. Experiencia General del Proponente, sección (i) se menciona que no se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución, no obstante, no se aporta claridad sobre la aceptación o nulidad de periodos de experiencia en el caso en que los contratos estén parcialmente traslapados, aunque sea un día.

Solicitud: Cortésmente, solicitamos sean aceptados los contratos en los que parcialmente estén traslapados validando el tiempo que no esté cruzado como experiencia puntuable.

- Respuesta: el motivo por el cual no existe una profundidad sobre el traslape de los contratos es porque los términos de referencia son muy específicos al respecto, como se menciona en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución.”

120. En el Anexo 4 - Tabla de experiencia equipo de trabajo ATD aparece como uno de los cargos el de “Auxiliar administrativo y de servicio al cliente” pero en los Términos y Condiciones, numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo no se menciona.

Solicitud: De la manera más atenta, solicitamos aclarar si este cargo de “Auxiliar administrativo y de servicio al cliente” es necesario para presentar la propuesta a la convocatoria y, si es así, solicitamos especificar cuáles son las condiciones de perfil y experiencia del mismo.

- Respuesta: El cargo “Auxiliar administrativo y de servicio al cliente” relacionado en el Anexo 4 – Tabla de experiencia del equipo de trabajo ATD no es requerido para este proyecto por lo que se solicita dejarlo en blanco o eliminarlo de la tabla.

121. En el numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo, en la descripción de la experiencia específica exigida para el cargo de “Director de Proyecto especialista en productividad”, se menciona que los proyectos en los que acredita la experiencia deben tener una duración superior a 6 meses, mas no queda claro si esta disposición aplica solo para los proyectos en los que acredita el rol de director o a todos los proyectos de la experiencia en consultoría durante los 10 años.

Solicitud 5.1.: De manera atenta y respetuosa pedimos que se aclare el alcance de la regla de los seis meses que el pliego aplica a las experiencias del director de proyecto especialista en productividad.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO en el cargo “Director de Proyecto especialista en productividad” en el apartado Experiencia Específica, el rol deberá contar con “mínimo diez (10) años de experiencia en consultoría/trabajo en la operación de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar la dirección de **al menos cinco (5) de estos proyectos**, con una duración superior a seis meses” (negrilla fuera de texto), al hacer mención de cinco de estos proyectos se hace referencia a que en por lo menos cinco de los proyectos relacionados en los 10 años debe haber sido el director de proyecto.

Solicitud 5.2.: Interrogativamente solicitamos se aclare si el requisito “Con una duración superior a seis meses”, corresponde a cada experiencia como director de proyecto o es la sumatoria en tiempo de todas las experiencias como director de proyecto.

- Respuesta: El requisito superior a seis meses, hace referencia a que en cada proyecto debe haber durado como mínimo seis (6) meses.

122. En el numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo, se menciona que el perfil exigido para los cinco (5) cargos de “Profesionales de apoyo en la asistencia técnica” deben certificar “experiencia relacionada en las áreas de intervención que abordará la asistencia técnica a las empresas” pero no se hace claridad de si esta debe estar directamente relacionada con cada línea de trabajo.

Solicitud: Proactivamente, solicitamos explicar si esto quiere decir que debe postularse un profesional por cada una de las líneas (transformación digital, gestión comercial, productividad operacional, productividad laboral, y logística) y que la experiencia relacionada de dicho profesional debe acreditarse específicamente en la línea.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO en el cargo “Profesionales de apoyo en la asistencia técnica” en el apartado Experiencia Específica, el rol deberá contar con “Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar el apoyo en la asistencia técnica de **al menos dos (2) de estos proyectos**, con una duración superior a seis meses por persona.” (negrilla fuera de texto), al mencionar cinco de estos proyectos se hace referencia a que en por lo menos dos de los proyectos relacionados en los tres años debe haber ejecutado un rol igual o similar a Profesionales de apoyo en asistencia técnica.

123. En el numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo se menciona que el perfil exigido para los cinco (5) cargos de “Profesionales de apoyo en la asistencia técnica” deben tener título profesional en administración, economía o ingeniería, no contemplando pregrados que dadas las líneas de acción del proyecto resultan muy relevantes.

Solicitud 7.1: Se solicita permitir títulos profesionales relacionados con finanzas para el profesional de apoyo en la línea de productividad operacional dado que dichas profesiones trabajan como parte importante de sus temáticas la productividad de la operación.

- Respuesta: Dentro del área de la economía se encuentra contenido el pregrado financiero.

Solicitud 7.2: Se solicita permitir títulos profesionales relacionados con mercadeo y publicidad para el profesional de apoyo en la línea de gestión comercial dado que el núcleo central de dichas profesiones está centrado en la eficiencia y productividad de las áreas comerciales de las empresas.

- Respuesta: No se acepta la solicitud, para los presentes Términos de Referencia se tendrán en cuenta títulos profesionales en administración, economía o ingeniería.

Solicitud 7.3: Se solicita permitir títulos profesionales relacionados con psicología para el profesional de apoyo en la línea de productividad laboral. Teniendo en cuenta que esta profesión tiene uno de sus énfasis claves en la denominada psicología organizacional y que el ejercicio de este énfasis es justamente la adecuada gestión, efectividad y productividad de los recursos humanos y el talento de los equipos de trabajo, lo más coherente es que el pliego permita que los miles de profesionales en esta área con una basta y muy valiosa experiencia puedan integrar el equipo de trabajo.

- Respuesta: No se acepta la solicitud, para los presentes Términos de Referencia se tendrán en cuenta títulos profesionales en administración, economía o ingeniería.

124. En el numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo se menciona que el perfil exigido para los cinco (5) cargos de “Profesionales de apoyo en la asistencia técnica” deben certificar: “Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar el apoyo en la asistencia técnica de al menos dos (2) de estos proyectos, con una duración superior a seis meses por persona.” No obstante, la redacción no es clara respecto del alcance del apoyo en la asistencia técnica ni si los seis meses que se mencionan son por persona o por proyecto.

Solicitud: Se solicita aclarar el alcance del apoyo en la asistencia técnica y si son los proyectos en los que ha participado el profesional los que deben tener una duración mínima de seis (6) meses o es su experiencia con estas características las que en total deben sumar los seis (6) meses.

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO en el apartado experiencia específica se menciona “Mínimo tres (3) años de experiencia en gestión de proyectos relacionados con el objeto de la presente invitación. Adicionalmente, debe certificar el apoyo en la asistencia técnica de **al menos dos (2) de estos proyectos**, con una duración superior a **seis meses por persona** (negrilla fuera de texto). Esto quiere decir que cada participante deberá certificar una experiencia mínima de seis meses en al menos dos de los proyectos contenidos en la experiencia de tres años.

125. Dentro del numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo se hace referencia en todos los perfiles a experiencias específicas de duración superior a seis meses. Igualmente, en el numeral 4.1. “Criterios de evaluación” se realiza la misma mención en la puntuación del equipo de trabajo habilitante.

Solicitud: Solicitamos comedidamente, se cambie la palabra “superior” por la expresión “igual o superior”. Esta solicitud se funda en el hecho que una gran cantidad de experiencias en el área de consultoría son contratadas por el plazo de seis meses, y con la actual redacción dichas experiencias no podrían ser tomadas en cuenta por faltarles 1 día para

cumplir con el criterio. La presente solicitud permitirá que los proponentes puedan configurar sus equipos de trabajo de mejor manera, favoreciendo el principio de selección objetiva y pluralidad e oferentes que tiene la contratación pública en Colombia (dado que los recursos de la convocatoria fueron aportados en parte por la Secretaria de Desarrollo Económico de Bogotá, es adecuado y pertinente tener en cuenta dichos principios)

- Respuesta: La solicitud no será tenida en cuenta teniendo presente la magnitud del proyecto y la experiencia que se requiere por empresa participantes para su ejecución, se espera que los proponentes cuenten con la experiencia planteada en los Términos de Referencia, la cual, tras la evaluación realizada por la entidad, es necesaria para desarrollar las actividades y entregables en los apretados tiempos establecidos para el desarrollo del programa, así como hacer entrega de los productos solicitados en los Términos de Referencia. El uso de los recursos entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico a Colombia Productiva se hace según el acuerdo sujeto entre ambas entidades acorde al manual de contratación de Colombia Productiva.

126. En el numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo se menciona que cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo debe comprometerse a trabajar el 100% de su tiempo disponible en el programa, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Solicitud: Se solicita flexibilizar el tiempo requerido para los profesionales pasando de una disponibilidad del 100% a una disponibilidad del 60%, teniendo en cuenta que el equipo de trabajo puede ser complementado con profesionales de apoyo, y que el proyecto tendrá un mínimo de 10 coordinadores de articulación (numeral 2.2.1.2) quienes de acuerdo al pliego son los encargados de garantizar una permanente y oportuna atención a las empresas y desarrollo de sus actividades a cargo. Esto claramente deja a los profesionales del equipo de base (aquel solicitado como habilitante) con las tareas de coordinación y gestión del proyecto y como expertos técnicos que no requieren una disponibilidad del 100%.

- Respuesta: El proponente cumplirá el requisito cumpliendo con el perfil y experiencia requeridos en el numeral 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO. Para Colombia Productiva es importante que el equipo sea suficiente y realice a cabalidad las actividades que se establezcan dentro del contrato.

127. En el numeral 3.1.3.2. Equipo de Trabajo se menciona que “En el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar copia del diploma o acta de grado avalada mediante resolución expedida por el Ministerio de Educación.”

Solicitud: de la manera más atenta, nos permitimos solicitar sea tenido en cuenta el procedimiento que contempla la Circular Única de Colombia Compra Eficiente en su numeral 9.3. referente a la acreditación de los títulos obtenidos en el extranjero tomando como criterio no solo la convalidación del Ministerio de Educación, sino también la homologación con la Clasificación Internacional Normalizada -CINE. de la UNESCO. La mencionada circular señala:

“El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente. La Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso el nivel de educación requerido y señalar los códigos equivalentes en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación en los términos del manual que se puede consultar en el siguiente link <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002207/220782s.pdf> “

En este punto también es importante resaltar que la convención de la UNESCO que Colombia ingresó a la UNESCO el 31 de octubre de 1947, habiéndose aprobado legislativamente el instrumento correspondiente, mediante la Ley 8ª del 15 de octubre de 1947, “por la cual se autoriza la adhesión de Colombia a un Convenio Internacional” y que los tratados internacionales son disposiciones jurídicas de orden constitucional, de acuerdo con el artículo 93 de la constitución y que por tanto su aplicación como señala la norma constitucional prevale en el orden interno del país.

Nuestra solicitud también se funda en el hecho que Colombia Productiva en un gran número de sus convocatorias ha utilizado el doble criterio para acreditar los títulos internacionales que exhibe la circular de Colombia Compra Eficiente, en las pocas convocatorias del año 2021 en las que no se ha utilizado este criterio, de hecho, ni siquiera se hizo mención a los títulos académicos obtenidos en el exterior.

La tabla siguiente enuncia solo algunas de las convocatorias recientes (año 2021) de Colombia Productiva en las que se han utilizado los dos criterios:

Convocatorias: 701, 694, 689, 680 y 675

- **Respuesta:** Se acepta la solicitud aclarando que no se modificarán los Términos de Referencia, aceptando el criterio “En el caso de formación académica adquirida en el exterior se debe allegar copia del diploma o acta de grado y una carta firmada por el integrante del equipo de trabajo en la que describa los criterios principales de clasificación del programa de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación -CINE; o, la convalidación correspondiente”.

128. En el numeral 4.1. Criterios de Evaluación, se presenta una tabla con los respectivos criterios a tener en cuenta en el proceso y el puntaje máximo y mínimo en orden de calificar las propuestas, no obstante, no se encuentra en detalle cómo se va evaluar entre estos, la Propuesta económica.

Solicitud: Se solicita explicar el método mediante el cual se evaluarán las propuestas económicas de los proponentes, ya que no está descrito en los Términos de Referencia de la invitación.

- **Respuesta:** Las propuestas económicas deberán cumplir con los requisitos planteados en el numeral 3.1.4. PROPUESTA ECONÓMICA “La oferta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, costos directos e indirectos y cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica indicando el valor de la Fase, el valor del producto por empresa por Fase, en los casos que aplique, el valor total de producto y el porcentaje del valor del producto con respecto al valor total de la propuesta. En todos los casos el valor del producto por empresa y el valor total del producto deben presentarse sin centavos.

El formato para presentar la información es el siguiente cuadro; si el mismo no se allega en las condiciones solicitadas, la propuesta será rechazada.

El cuadro a continuación especifica las fases del proyecto, junto con el valor estimado para cada una de ellas, aclarando los productos, el valor por empresa y el porcentaje que corresponde a cada fase” (...).

La calificación de las propuestas se hará partiendo de la propuesta económica presentada por menor valor de la siguiente manera:

"Se otorgará mayor puntaje al proponente que presente la oferta económica con el menor valor total (IVA incluido).

Las demás propuestas, obtendrán el puntaje de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

$5x$  (Oferta más económica / Oferta realizada)

En caso de que se presenten proponentes que por disposición legal se encuentran excluidos o exentos de IVA, el valor a evaluar será el valor antes de IVA."

129. En el numeral 4.1. Criterios de Evaluación, se presenta una tabla con los respectivos criterios a tener en cuenta en el proceso y el puntaje máximo y mínimo en orden de calificar las propuestas. En el apartado de “Número de horas de asistencia técnica” no se encuentra en detalle varios puntos clave como modalidad de las horas, relación con el contratante ni medio de verificación.

Solicitud: Se solicita muy respetuosamente a Colombia Productiva responder las siguientes preguntas: ¿deben ser horas directamente de trabajo con la empresa o cuentan las horas de trabajo de preparación, análisis y documentación del consultor fuera de la empresa? ¿qué medio de verificación empleará Colombia Productiva para confirmar el número de horas que el consultor realizó?

- Respuesta: Como se menciona en el numeral 1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS en la definición de INTERVENCIÓN se menciona que esta “Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada por el extensionista a la Empresa **de hasta 50 horas efectivas** de acompañamiento virtual o presencial, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo” (Negrilla fuera de texto), las 50 horas efectivas corresponden a horas de trabajo directas con la empresa beneficiaria del programa, es decir que no se contarán horas de planeación o estructuración previas o posteriores a las horas efectivas. Respecto del control de las horas de asistencia, como se menciona en el numeral 2.3.1. FASE 1: APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO inciso viii. Se debe entregar un “Formato de informe final de la consultoría por empresa que incluya un resumen de la metodología implementada, análisis de los resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones. **Este formato deberá especificar las horas totales de intervención recibida por la empresa**” (negrilla fuera de texto).

130. En el numeral 4.1. Criterios de Evaluación, se presenta una tabla con los respectivos criterios a tener en cuenta para la experiencia específica del proponente y el puntaje máximo y mínimo en orden de calificar las propuestas. Se menciona que se otorgará puntaje a la experiencia certificada en la operación de proyectos, relacionados con el objeto de la presente invitación, en donde “Más de 15 años” otorgaría 30 puntos, no obstante, no se hace referencia si para realizar la contabilización de dicha experiencia se tendrán en cuenta los traslapos temporales entre contratos, así sean de un día, y por ende es confuso determinar si los contratos traslapados son o no aceptados en la evaluación.

Solicitud: Se solicita muy respetuosamente a Colombia Productiva aclarar si para la evaluación de las experiencias puntuables es o no posible tener contratos traslapados, así sea de un día. En este mismo sentido, solicitamos explicar en los términos de referencia la forma de cálculo del tiempo en el caso de contratos traslapados tanto para proponentes individuales como para proponentes plurales.

- Respuesta: el motivo por el cual no existe una profundidad sobre el traslape de los contratos es porque los términos de referencia son muy específicos al respecto, como se menciona en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE “No se aceptarán contratos que se traslapen entre sí o que se encuentren en ejecución.”

131. En el numeral 4.1. Criterios de Evaluación, apartado Experiencia específica del Proponente se hace referencia al puntaje máximo y mínimo que se puede obtener dependiendo del número de años certificados con las mencionadas características. No obstante, no es claro si son mutuamente excluyente la experiencia certificada como habilitante y la experiencia puntuable en orden de sumar hacia el total de años requerido por esta sección.

Solicitud: Solicitamos por favor aclarar si las experiencias certificadas como habilitantes serán tenidas en cuenta para determinar el tiempo de experiencia puntuable.

- Respuesta: si, lo serán.

132. En el numeral 4.1. Criterios de Evaluación, apartado Experiencia específica del equipo de trabajo se hace referencia a los criterios para puntuar con los Profesionales de apoyo en la asistencia técnica, sin embargo, no es claro el método de calificación.

Solicitud: comedidamente solicitamos aclarar de forma detallada cómo se calcula esta puntuación teniendo en cuenta que son 5 profesionales: ¿Acaso el cálculo se realiza utilizando el promedio de todo el tiempo de experiencia? ¿O se calcula cuando todos los profesionales cumplen una de las condiciones?.

- Respuesta: La puntuación de los “Profesionales de apoyo en la asistencia técnica” se realizará al obtener el promedio de los miembros del equipo relacionados para este rol.

133. Con respecto al TITULO DE LA CONVOCATORIA y el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA hay una inconsistencia ya que en el título aparecen solo micro y pequeñas empresas mientras que en el objeto y alcance aparecen también medianas.

Solicitud: concienzudamente, solicitamos por favor aclarar cuál es el alcance correcto.

- Respuesta: el programa va dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

134. En el numeral 2.2.1.1. VINCULACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES son enlistados una serie de documentos los cuales serían necesarios para la inscripción, entre ellos, el Estado de Resultados del mes anterior al momento de la formalización de la inscripción.

Solicitud: Solicitamos se aclare que el Estado de resultados del mes anterior que cada beneficiario debe adjuntar corresponde al estado de resultados de prueba tomado de la contabilidad y por ende no requiere firma del contador, ni certificación del mismo o del revisor fiscal.

- Respuesta: La realización de este punto es posible y se establecerá con el contratista seleccionado en la fase de aprobación del plan operativo.

135. En el numeral 2.2.1.1. VINCULACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES se menciona que, “si la empresa cumple con los requisitos mínimos establecidos por el programa, el CONTRATISTA SELECCIONADO solicitará, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, información adicional que permita identificar el estado de alcance de la empresa en términos de productividad”

Solicitud: Sugerimos que el plazo sea ampliado a 5 días hábiles, pues la recolección de esta información de las empresas depende de los tiempos de los empresarios y la disponibilidad de la documentación y de tiempo para dedicar a esta labor por parte de cada equipo de trabajo en las empresas beneficiarias. La experiencia de FyGP en más de 25 proyectos similares ejecutados muestra que las empresas para responder a este tipo de requerimientos precisan de un tiempo aproximado de una (1) semana.

- Respuesta: Los tiempos establecidos corresponden a experiencias positivas que ha tenido Colombia Productiva en esta materia, por lo que entendiendo que es una meta posible se mantienen los tiempos especificados en los Términos de Referencia.

136. En el numeral 2.2.1.1. VINCULACIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES se menciona que, “Descripción detallada del modelo de negocio en el que se incluyan los indicadores de gestión manejados por la empresa, descripción detallada de la estrategia de generación de ingresos; análisis de tiempos de los principales productos o servicios de la empresa; políticas de gestión humana; herramientas tecnológicas que faciliten los procesos productivos; frecuencia de despachos de los productos principales y recepción de materias primas.”

Solicitud: Se solicita aclarar que es posible que la empresa beneficiaria no cuente con documentación de su modelo de negocio, el detalle de su estrategia de ingresos, el análisis de tiempos de los productos/servicios, política de gestión humana, o la otra información mencionada. En este sentido debe quedar claro que para estos casos la firma ejecutora

deberá especificar que la información no está disponible, sin que esto se constituya en un incumplimiento ni de la empresa beneficiaria, ni de la firma ejecutora.

- Respuesta: La realización de este punto es posible y se establecerá con el contratista seleccionado en la fase de aprobación del plan operativo.

137. En el numeral 2.2.1.3. VINCULACIÓN DE CONSULTORES DE DESARROLLO EMPRESARIAL se menciona que “cada Consultor seleccionados deben certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en su línea de intervención y título de pregrado en administración, economía o ingeniería.”

Solicitud 20.1: Solicitamos se incluyan a profesionales en psicología teniendo en cuenta que en áreas relacionadas con los recursos humanos este perfil tiene la capacidad de desarrollar importantes aportes en estos temas de productividad de los recursos humanos.

- Respuesta: No se acepta la solicitud teniendo presente que los indicadores fijos a medir en la línea de Productividad Operacional no requieren este perfil.

Solicitud 20.2: Para el área de gestión comercial se solicita se incluyan profesionales en mercadeo y publicidad pues los consultores en estas profesiones son expertos en generar productividad en la gestión comercial de las empresas.

- Respuesta: No se acepta la solicitud teniendo presente que los indicadores fijos a medir en la línea de Gestión Comercial no requieren este perfil como un absoluto para su cumplimiento.

138. Con respecto al numeral 2.5. CRONOGRAMA se explica “que el CONTRATISTA SELECCIONADO ejecute cada una de las fases de acuerdo con el siguiente cronograma (tiempo en semanas).”

Solicitud: Solicitamos por favor aclarar si el cronograma de la ejecución del proyecto es de obligatorio cumplimiento o es una guía para los proponentes y para el futuro ejecutor.

- Respuesta: El cronograma es de obligatorio cumplimiento.

139. Con respecto al numeral 2.5. CRONOGRAMA, fase “Contratación de la totalidad de extensionistas y coordinadores” encontramos insuficiente el tiempo asignado dado que: 1. El proceso de vinculación y contratación de los consultores de desarrollo empresarial y contratistas de articulación incluye: su convocatoria, su inscripción al proyecto, la recolección y verificación de documentación, inscripción en la base de datos de extensionistas y la suscripción de contrato, 2. Se requiere contratar 71 consultores con un perfil y experiencia altos 3. En la última semana del mes de diciembre y la primera semana

del mes de enero, de acuerdo a las costumbres comerciales de la ciudad de Bogotá las empresas toman vacaciones y por tanto los consultores también, resulta inviable realizar la fase de contratación de consultores en tan solo 1 semana; experiencias de proyectos anteriores coordinados también desde Colombia Productiva como por ejemplo: Fábricas de productividad, encadenamiento naranja, productividad empresarial rural, marketing para negocios internacionales, entre otros, muestran que esta fase toma al menos 8 semanas.

Solicitud: Por lo anterior, solicitamos se ajuste el cronograma dejando el periodo de contratación de consultores durante todo el mes de diciembre y todo el mes de enero. Este ajuste es primordial para no afectar la duración del proyecto, pues solo los consultores que estén contratados podrán realizar diagnósticos e intervenciones.

- Respuesta: Los presentes términos de referencia se basan en análisis previos que plantean y demuestran la posibilidad de cumplir con los apretados compromisos de la agenda, se entiende la dificultad manifestada de hacer la contratación del equipo de consultores y coordinadores en la época de festividades, pero el cumplimiento de los requisitos no solo es posible sino indispensable para el adecuado desarrollo de las fases de ejecución del proyecto por lo que la solicitud no será tenida en cuenta.

140. Con respecto al numeral 2.5. CRONOGRAMA, fase “Vinculación de las empresas al programa” encontramos insuficiente el tiempo asignado dado que: 1. El proceso de vinculación de las empresas incluye: la convocatoria de las mismas, su inscripción, recolección de información básica sobre las empresas, la recolección de documentación adicional y la suscripción de contrato; 2. Se requiere contactar un mínimo de 900 empresas para alcanzar la meta propuesta; 3. El mes de diciembre para muchas de las actividades económicas planteadas es un mes de intensa actividad comercial, y que para otras empresas es un periodo de cierre administrativo; 4. En la última semana del mes de diciembre y la primera semana del mes de enero, de acuerdo a las costumbres comerciales de la ciudad de Bogotá las empresas toman vacaciones y se concentran en sus cierres financieros y contables; resulta inviable realizar la fase de vinculación en tan solo 2 semanas, experiencias de proyectos anteriores coordinados también desde Colombia Productiva como por ejemplo: Fábricas de productividad, encadenamiento naranja, productividad empresarial rural, marketing para negocios internacionales, entre otros, muestran que esta fase toma al menos 8 semanas.

Solicitud: Por lo anterior solicitamos se ajuste el cronograma dejando el periodo de vinculación de las empresas durante todo el mes de diciembre y todo el mes de enero. Para que este ajuste no afecte la duración del proyecto se sugiere que se permita que las empresas que completan su vinculación inicien inmediatamente su fase de diagnóstico, por lo anterior, no se requerirá que estén vinculadas la totalidad de las empresas para dar inicio al proceso de diagnóstico.

- Respuesta: Teniendo presente que Colombia Productiva facilitará un listado preliminar de las empresas que serán beneficiarias del programa, esta solicitud no será tenida en cuenta.

141. En el numeral 2.10 de los Términos de Referencia se encuentra consignado el cronograma de la presente invitación. Dentro del mismo, se contempla que las respuestas a las presentes observaciones serán realizadas y publicadas el 16 de noviembre y que la fecha de cierre de la invitación será el 19 de noviembre a las 3:00pm. Es claro que el tiempo transcurrido entre estos momentos es menor a 3 días hábiles.

Solicitud 26.1: Respetuosamente solicitamos que el cronograma de la invitación ajuste la fecha de cierre corriéndola un (1) día hábil, para el lunes 22 de noviembre.

Esta solicitud permitirá a los proponentes contar con 3 días hábiles completos (17, 18 y 19 de noviembre) para revisar las respuestas de Colombia Productiva y realizar los ajustes a sus propuestas que sean del caso. Especialmente, porque los términos de referencia tienen importantes puntos a ajustar y aclarar como por ejemplo el mecanismo de evaluación de precio, asunto que para los proponentes resulta vital en la elaboración de su propuesta económica; o las aclaraciones relativas a las formas de medición de los tiempos de experiencia y las puntuaciones del equipo de trabajo.

- Respuesta: Tras haber resuelto la totalidad de las inquietudes y encontrar que no hay motivo para modificar la fecha de cierre de la propuesta se niega esta solicitud.

Solicitud 26.2: Respetuosamente solicitamos que el cronograma de la invitación contemple los tiempos de respuesta a las solicitudes de aclaración, complementación y subsanabilidad contempladas en el numeral 2.18.

- Respuesta: Tras haber resuelto la totalidad de las inquietudes y encontrar que no hay motivo para modificar la fecha de cierre de la propuesta se niega esta solicitud.

La presente se publica el **16 de noviembre de 2021** en la página web [www.colombiaproductiva.com](http://www.colombiaproductiva.com) y [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**COLOMBIA PRODUCTIVA**